

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA
DE "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"**

Normas que aprueba o modifican el TUPA

Modifica	Resolución del Titular del Organismo Constitucionalmente Autónomo	027-2017-P/JNE	15/02/2017
Modifica	Decreto Supremo.	164-2020-PCM	04/10/2020

ÍNDICE

SECCIÓN N° 1: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS	N° 3
1.1 Otros	
• Inscripción de Partidos Políticos	N° 4
• Inscripción de Movimientos Regionales	N° 6
• Inscripción de Organizaciones Políticas Locales (de alcance provincial y distrital)	N° 8
• Procesamiento de listas adicionales de firmas de adherentes.	N° 10
• Procesamiento de listas adicionales de afiliados a comités	N° 12
• Inscripción de Alianzas Electorales	N° 14
• Inscripción de Fusiones	N° 16
• Tachas contra la inscripción de un Partido Político, Alianza Electoral de alcance nacional o Fusión de alcance nacional	N° 18
• Tachas contra la inscripción de un Movimiento Regional, Alianza Electoral de alcance regional, Fusión de alcance regional y de organizaciones políticas locales (de alcance provincial y distrital)	N° 20
• Desistimiento de la solicitud de inscripción de organizaciones políticas y de la solicitud de modificación de partida electrónica	N° 22
• Cancelación de inscripción de Partidos Políticos, Movimientos Regionales, Organizaciones Políticas Locales y Alianzas Electorales Inscritas	N° 24
• Cambio de Denominación	N° 26
• Cambio de Símbolo	N° 28
• Tacha contra la solicitud de inscripción de cambio de símbolo y/o denominación	N° 30
• Renuncia de Directivos	N° 32
• Inscripción de Directivos	N° 34
• Aprobación y/o Modificación de Estatuto	N° 36
• Actualización de Comités Partidarios	N° 38
• Inscripción y Actualización de Padrón de Afiliados	N° 40
• Modificación de Domicilio Legal	N° 42
• Ampliación de Vigencia de Alianza Electoral	N° 44
• Renuncia a una organización política	N° 46
• Depuración de afiliados a partidos políticos o movimientos regionales	N° 48
• Expulsión de una organización política	N° 50
• Retiro de una organización política por afiliación indebida	N° 52
• Emisión de Constancia de Estado de Afiliación	N° 54
• Emisión de Constancia de Estado de Inscripción de organización política	N° 56
• Recurso de Reconsideración	N° 58
• Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control	N° 60
• Dispensa por omisión al sufragio	N° 62
• Justificación por inasistencia a la instalación a la Mesa de Sufragio (Para Miembro de Mesa)	N° 64
• Solicitud de Prescripción de Multas Electorales	N° 66

• Petición genérica no incluida en otros ítems del TUPA	N° 68
• Constancias que acrediten: Haber ejercido o estar ejerciendo el cargo de Presidente, Vicepresidente y Congresistas de la República, Representante ante el Parlamento Andino, Gobernador Regional, Vicegobernador Regional, Consejero Regional, Alcalde o Regidor.	N° 70
• Expedición de constancias que acrediten el cargo de Presidente y Miembros del Jurado Electoral Especial	N° 72
• Pedidos de Información entre entidades	N° 74
• Pensión de cesantía en el régimen del Decreto Ley N° 20530	N° 76
• Pensión de Sobrevivientes – Viudez en el Régimen del Decreto Ley N° 20530	N° 78
• Pensión de Sobrevivientes – Orfandad en el Régimen del Decreto Ley N° 20530	N° 80
• Pensión de Sobrevivientes – Ascendiente en el Régimen del Decreto Ley N° 20530	N° 82
• Solicitudes sobre el pago de pensiones del Régimen del Decreto Ley N° 20530 (Suspensión del pago de pensiones, reactivación del pago de pensiones, cálculo del monto, descuentos y/o retenciones, incrementos, reintegros, bonificaciones, pago de pensiones, devengados no cobrados, entre otros	N° 84
• Subsidio por Gastos de Sepelio del Servidor Pensionista o Familiar Directo bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276	N° 86
• Consultas y observaciones a las bases de los procedimientos de selección: Licitación Pública y Concurso Público	N° 88
• Consultas y observaciones a las bases del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada	N° 90
• Recurso de apelación en procedimientos de selección cuyo valor estimado o referencial sea igual o menor a sesenta y cinco unidades impositivas tributarias (65 UIT)	N° 92
• Desistimiento del Recurso de Apelación	N° 94
• Solicitudes de Suspensión de Cobranza Coactiva de Multas Electorales	N° 96
• Tercería de Propiedad ante cobranza de obligaciones no tributarias.	N° 98
• Recurso de Reconsideración	N° 100
• Recurso de Apelación	N° 102
• Servicio de Búsqueda en el Centro de Documentación e Información Electoral	N° 104
• Expedición de Constancia de matrícula y/o Constancia de Estudios	N° 106
• Expedición de Duplicado de Constancia de Matrícula y/o de Constancia de Estudios, para Master y Diplomados	N° 108
• Expedición de Certificado de Notas y/o duplicado, para Master y Diplomados	N° 110
• Expedición de Duplicado de constancia de egresado	N° 112
• Expedición de Duplicado de Título del Máster o Diplomados	N° 114
• Expedición de Certificado de Estudios Concluidos: Cátedra Electoral, Martes Electorales, Cursos Especializados, Seminarios, Escuela de Líderes y Autoridades	N° 116
• Expedición de Duplicado de Certificado de Estudios Concluidos: Cátedra Electoral, Martes Electorales, Cursos Especializados, Seminarios, Escuela de Líderes y Autoridades	N° 118
SECCIÓN N° 2: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD	N° 120
SECCIÓN N° 3: FORMULARIOS	N° 121
Formulario PDF: Solicitud de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control.	N° 122
SECCIÓN N° 4: SEDES DE ATENCIÓN	N° 123

SECCIÓN N° 1: PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Inscripción de Partidos Políticos"

Código: PA1270981C

Descripción del procedimiento

Inscripción de Partidos Políticos

Requisitos

1.- Solicitud presentada y suscrita por el personero legal del partido político, dirigida al Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas, indicando la denominación, domicilio legal y procesal, teléfono, correo electrónico y página web del partido político, así como su nombre completo, Documento Nacional de Identidad (DNI), domicilio, teléfono y correo electrónico.

Adjuntar:

1. Libro original y copia legalizada del acta de fundación, que debe contener lo dispuesto en el Artículo 6° de la LOP, la designación de uno o más representantes legales, apoderado, personeros legales y técnicos (titular y alterno) y tesoreros (titulares, suplentes y descentralizados).
2. Símbolo en dos (02) CD según requisitos técnicos señalados en el Reglamento del ROP (Anexo 5).
3. Relación de adherentes en número no menor del 4% de ciudadanos que sufragaron en las últimas elecciones de carácter nacional; y tres (03) CD conteniendo las relación de adherentes, según los requisitos técnicos señalados en el Reglamento del ROP con la relación de adherentes (Anexo 1).
4. Libros originales y copias legalizadas de las actas de constitución de comités provinciales conteniendo los Anexos 3, 8 y 9, de ser el caso, y en el número exigido por ley, suscrito cada uno por no menos de cincuenta (50) afiliados debidamente identificados, y con indicación exacta y completa de la dirección del comité; y dos (02) CD conteniendo las relación de afiliados, según los requisitos técnicos señalados en el Reglamento del ROP, con la relación de afiliados de los comités (Anexo 2).
5. Declaración Jurada expresa de cada uno de los fundadores y de los afiliados a comités donde conste su compromiso y vocación democrática, el respeto irrestricto al estado constitucional de derecho y a las libertades y derechos fundamentales que consagra la constitución política. Las Declaraciones Juradas de afiliados a comités, deberán mantener el mismo orden que tienen los afiliados en el libro correspondiente.
6. Declaración Jurada de no tener antecedentes penales y judiciales de cada uno de los fundadores.
7. Copia legalizada del Estatuto que debe contener cuando menos lo dispuesto en los artículos 9°, 15°, 16°, 19°, 20°, 22°, 24° al 27°, 32°, 34° y 35° de la LOP y dos (02) CD según los requisitos técnicos previstos en el Reglamento del ROP (Anexo 4).
8. Original o copia legalizada del Certificado Negativo de Denominación en el Registro de Personas Jurídicas, a nivel nacional, de la SUNARP; y búsqueda de antecedentes registrales (clase 41) en la Oficina de Signos Distintivos del INDECOP, documentos que son exigidos para la adquisición del kit electoral en la ONPE.
9. Original o copia legalizada de los documentos que acrediten la experiencia profesional en informática no menor de cinco (5) años de los personeros técnicos.
10. Formato mediante el cual acepta ser notificado vía electrónica, de ser el caso (Anexo 12).
11. Declaración Jurada de veracidad del contenido de la documentación presentada con la solicitud de inscripción (Anexo 13).
12. Comprobante de pago por derecho de inscripción.
13. Comprobante de pago por el procesamiento de firmas de adherentes superior al mínimo requerido (señalado en el numeral 3).

Notas:

- 1.- NOTA 1: El acta de fundación y cada una de las actas de constitución de comités provinciales deberán estar contenidas cada una en diferentes libros.
- 2.- NOTA 2: El Anexo 3 debe estar debidamente pegado al libro de actas correspondiente, a hoja completa, sin ocultar el número de folio (el cual debe empezar con el número uno), u otro dato adicional, no debiendo doblarse, cortarse o pegarse a la mitad de la hoja del libro.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.

Atención Virtual: <https://portalelectoraldigital.jne.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"

Monto - S/ 4079.30

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa

Tarjeta de Crédito:

Visa

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación, N° de cuenta: 0000-282901, CCI: 018-000000000-282901-08, Código: 0485.

Pagalo:

00485-Registro de organizaciones políticas

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (511) 311-1717
Anexo:
Correo: consultas@jne.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas - Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas	Pleno del Jurado Nacional de Elecciones - Pleno del Jurado Nacional de Elecciones
Plazo máximo de presentación	5 días hábiles	5 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
3° al 9° y 11°	Ley de Organizaciones Políticas, modificada por la Ley N° 30414.	Ley	28094	
127° y 137°	Ley Orgánica de Elecciones	Ley	26859	
7°, 9°, 21° al 37°, 49° al 56°, 69°, 71° y 72°	Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas	Otros	208-2015-JNE	
Toda la Resolución	Número de firmas válidas que se requiere para la inscripción de una OP	Otros	662-2011-JNE	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Inscripción de Movimientos Regionales"

Código: PA1270994F

Descripción del procedimiento

Inscripción de Movimientos Regionales

Requisitos

1.- Solicitud presentada y suscrita por el personero legal del movimiento regional, dirigida al Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas/Registrador Delegado, indicando la denominación, domicilio legal y procesal, teléfono, correo electrónico y página web del movimiento regional, así como su nombre completo, Documento Nacional de Identidad (DNI), domicilio, teléfono y correo electrónico.

Adjuntar:

1. Libro original y copia legalizada del acta de fundación, que debe contener lo dispuesto en el Artículo 6° de la LOP, la designación de uno o más representantes legales, apoderado, personeros legales y técnicos (titular y alterno) y tesoreros (titulares, suplentes y descentralizados).
2. Símbolo en dos (02) CD según requisitos técnicos señalados en el Reglamento del ROP (Anexo 5).
3. Relación de adherentes en número no menor del 5% de ciudadanos que sufragaron en las últimas elecciones de carácter nacional, dentro de la circunscripción en la que desarrolle sus actividades; y tres (03) CD conteniendo las relación de adherentes, según los requisitos técnicos señalados en el Reglamento del ROP con la relación de adherentes (Anexo 1).
4. Libros originales y copias legalizadas de las actas de constitución de comités provinciales conteniendo los Anexos 3, 8 y 9, de ser el caso, y en el número exigido por ley, suscrito cada uno por no menos de cincuenta (50) afiliados debidamente identificados, y con indicación exacta y completa de la dirección del comité; y dos (02) CD conteniendo las relación de afiliados según los requisitos técnicos señalados en el Reglamento del ROP, con la relación de afiliados de los comités (Anexo 2).
5. Declaración Jurada expresa de cada uno de los fundadores y de los afiliados a comités donde conste su compromiso y vocación democrática, el respeto irrestricto al estado constitucional de derecho y a las libertades y derechos fundamentales que consagra la constitución política. Las Declaraciones Juradas de afiliados a comités, deberán mantener el mismo orden que tienen los afiliados en el libro correspondiente.
6. Declaración Jurada de no tener antecedentes penales y judiciales de cada uno de los fundadores.
7. Copia legalizada del Estatuto que debe contener cuando menos lo dispuesto en los artículos 9°, 19°, 20°, 22°, 24° al 27°, 32°, 34° y 35° de la LOP y dos (02) CD según los requisitos técnicos previstos en el Reglamento del ROP (Anexo 4).
8. Original o copia legalizada del Certificado Negativo de Denominación en el Registro de Personas Jurídicas, a nivel nacional de la SUNARP; y búsqueda de antecedentes registrales (clase 41) en la Oficina de Signos Distintivos del INDECOP, documentos que son exigidos para la adquisición del kit electoral en la ONPE.
9. Original o copia legalizada de los documentos que acrediten la experiencia profesional en informática no menor de cinco (5) años de los personeros técnicos.
10. Formato mediante el cual acepta ser notificado vía electrónica, de ser el caso (Anexo 12).
11. Declaración Jurada de veracidad del contenido de la documentación presentada con la solicitud de inscripción (Anexo 13).
12. Comprobante de pago por derecho de inscripción.
13. Comprobante de pago por el procesamiento de firmas de adherentes superior al mínimo requerido (señalado en el numeral 3).

Notas:

- 1.- NOTA 1: El acta de fundación y cada una de las actas de constitución de comités provinciales deberán estar contenidas cada una en diferentes libros.
- 2.- NOTA 2: El Anexo 3 debe estar debidamente pegado al libro de actas correspondiente, a hoja completa, sin ocultar el número de folio (el cual debe empezar con el número uno) u otro dato adicional, no debiendo doblarse, cortarse o pegarse a la mitad de la hoja del libro.
- 3.- NOTA 3: Las solicitudes de inscripción de organizaciones políticas locales provinciales correspondientes a Lima Metropolitana, deberán ser presentadas como solicitudes de inscripción de movimientos regionales.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"

Monto - S/ 3016.50

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa

Tarjeta de Crédito:

Visa

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación, N° de cuenta: 0000-282901, CCI: 018-000000000-282901-08, Código: 0485.

Pagalo:

00485-Registro de organizaciones políticas

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (511) 311-1717
Anexo:
Correo: consultas@jne.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas - Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas	Pleno del Jurado Nacional de Elecciones - Pleno del Jurado Nacional de Elecciones
Plazo máximo de presentación	5 días hábiles	3 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
3° al 9°, 11°, 17° y la Única Disposición Complementaria Final	Ley de Organizaciones Políticas, modificada por la Ley N° 30414	Ley	28094	
127° y 137°	Ley Orgánica de Elecciones	Ley	26859	
7° y 8°, 21° al 37°, 49° al 56°, 69°, 71° y 72°	Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas	Otros	208-2015-JNE	
Toda la Resolución	Número de firmas válidas que se requiere para la inscripción de una OP	Otros	662-2011-JNE	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Inscripción de Organizaciones Políticas Locales (de alcance provincial y distrital)"

Código: PA1270C8E7

Descripción del procedimiento

Inscripción de Organizaciones Políticas Locales (de alcance provincial y distrital)

Requisitos

- 1.- Solicitud presentada y suscrita por el personero legal de la organización política local, dirigida al Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas/Registrador Delegado, indicando la denominación, domicilio legal y procesal, teléfono y correo electrónico de la organización política local, así como su nombre completo, Documento Nacional de Identidad (DNI), domicilio, teléfono y correo electrónico. Adjuntar:
 1. Libro original y copia legalizada del acta de fundación, que debe contener lo dispuesto en el Artículo 6° de la LOP (en lo que corresponda), la designación de uno o más representantes legales, apoderado, personeros legales y técnicos (titular y alterno).
 2. Relación de adherentes en número no menor del 5% de ciudadanos que sufragaron en las últimas elecciones de carácter nacional, dentro de la circunscripción en la que desarrolle sus actividades; y tres (03) CD conteniendo las relación de adherentes, según los requisitos técnicos señalados en el Reglamento del ROP con la relación de adherentes (Anexo 1).
 3. Libros originales y copias legalizadas de las actas de constitución de comités distritales conteniendo los Anexos 3, 8 y 9, de ser el caso, y en el número exigido por ley, suscrito cada uno por no menos de cincuenta (50) afiliados debidamente identificados, y con indicación exacta y completa de la dirección del comité; y dos (02) CD conteniendo la relación de afiliados, según los requisitos técnicos señalados en el Reglamento del ROP, con la relación de afiliados de los comités (Anexo 2).
 4. Declaración Jurada expresa de cada uno de los fundadores y de los afiliados a comités donde conste su compromiso y vocación democrática, el respeto irrestricto al estado constitucional de derecho y a las libertades y derechos fundamentales que consagra la constitución política. Las Declaraciones Juradas de afiliados a comités, deberán mantener el mismo orden que tienen los afiliados en el libro correspondiente.
 5. Declaración Jurada de no tener antecedentes penales y judiciales de cada uno de los fundadores.
 6. Original o copia legalizada del Certificado Negativo de Denominación en el Registro de Personas Jurídicas, a nivel nacional, de la SUNARP; y búsqueda de antecedentes registrales (clase 41), documentos que son exigidos para la adquisición del kit electoral en la ONPE. (se suprimió una línea)
 7. Original o copia legalizada de los documentos que acrediten la experiencia profesional en informática no menor de cinco (5) años de los personeros técnicos.
 8. Formato mediante el cual acepta ser notificado vía electrónica, de ser el caso (Anexo 12).
 9. Declaración Jurada de veracidad del contenido de la documentación presentada con la solicitud de inscripción (Anexo 13).
 10. Comprobante de pago por derecho de inscripción.
 11. Comprobante de pago por el procesamiento de firmas de adherentes superior al mínimo requerido (señalado en el numeral 2).

Notas:

- 1.- NOTA 1: El acta de fundación y cada una de las actas de constitución de comités distritales deberán estar contenidas cada una en diferentes libros.
- 2.- NOTA 2: El Anexo 3 debe estar debidamente pegado al libro de actas correspondiente, a hoja completa, sin ocultar el número de folio (el cual debe empezar en el número uno) u otro dato adicional, no debiendo doblarse, cortarse o pegarse a la mitad de la hoja del libro.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"

Monto - S/ 1024.00

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa

Tarjeta de Crédito:

Visa

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación, N° de cuenta: 0000-282901, CCI: 018-000000000-282901-08, Código: 0485.

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (511) 311-1717
Anexo:
Correo: consultas@jne.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

Apelación

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"

Autoridad competente	Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas - Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas	Pleno del Jurado Nacional de Elecciones - Pleno del Jurado Nacional de Elecciones
Plazo máximo de presentación	5 días hábiles	3 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
3°, 4°, 6° (en lo que corresponda), 7°, 8°, 11° y 17°	Ley de Organizaciones Políticas, modificada por la Ley N° 30414	Ley	28094	
127° y 137°	Ley Orgánica de Elecciones	Ley	26859	
7° y 8°, 21° al 27°, 29° al 37°, 49° al 56°, 69°, 71° y 72°	Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas	Otros	208-2015- JNE	
Toda la Resolución	Número de firmas válidas que se requiere para la inscripción de una OP	Otros	662-2011-JNE	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Procesamiento de listas adicionales de firmas de adherentes."

Código: PA12702BE0

Descripción del procedimiento

Procesamiento de listas adicionales de firmas de adherentes.

Requisitos

1.- Solicitud presentada y suscrita por el personero legal de la organización política, dirigida al Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas/Registrador Delegado, indicando domicilio legal y procesal, teléfono, correo electrónico de la organización política, así como su nombre completo, Documento Nacional de Identidad (DNI), domicilio, teléfono y correo electrónico.

Adjuntar:

1. Lista de adherentes adicionales, conteniendo un número de firmas no menor o igual a la diferencia entre el número de firmas requeridas y el número de firmas validadas por el organismo electoral que las verificó.
2. Tres (03) CD conteniendo la relación de adherentes, según requisitos técnicos previstos en el Anexo 1 del Reglamento del ROP. La información contenida en los medios magnéticos debe coincidir con la lista de adherentes.
3. Comprobante de pago.

Plazo de presentación: Hasta el cierre de inscripción de candidatos

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 1.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa

Tarjeta de Crédito:

Visa

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación, N° de cuenta: 0000-282901, CCI: 018-000000000-282901-08, Código: 0485.

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (511) 311-1717
Anexo:
Correo: consultas@jne.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica - No aplica	No aplica - No aplica
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
5° b), 7° y 17° a)	Ley de Organizaciones Políticas, modificada por la Ley N° 30414	Ley	28094	
93° y 94°	Ley Orgánica de Elecciones	Ley	26859	
7° y 52°	Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas	Otros	208-2015-JNE	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Procesamiento de listas adicionales de afiliados a comités"

Código: PA12709DEB

Descripción del procedimiento

Procesamiento de listas adicionales de afiliados a comités

Requisitos

1.- Solicitud presentada y suscrita por el personero legal de la organización política, dirigida al Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas/Registrador Delegado, indicando domicilio legal y procesal, teléfono, correo electrónico de la organización política, así como su nombre completo, Documento Nacional de Identidad (DNI), domicilio, teléfono y correo electrónico.

Adjuntar:

1. Los libros originales y las copias legalizadas que contiene la relación de afiliados adicionales, de acuerdo al formato señalado en el Anexo 03 del Reglamento del ROP. La relación de nuevos afiliados a comités será incluida en el mismo libro del comité presentado previamente y su foliación deberá ser legible y en orden correlativo al último folio exhibido.

2. Dos (02) CD conteniendo la relación de afiliados, según requisitos técnicos previstos en el Anexo 2 del Reglamento del ROP. La información contenida en los medios magnéticos debe coincidir con la lista de afiliados a cada comité.

3. Comprobante de pago.

Plazo de presentación: Hasta el cierre de inscripción de candidatos.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 1.20

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa

Tarjeta de Crédito:

Visa

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación, N° de cuenta: 0000-282901, CCI: 018-000000000-282901-08, Código: 0485.

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (511) 311-1717
Anexo:
Correo: consultas@jne.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica - No aplica	No aplica - No aplica
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
5°.c), 8° y 17°.b) y c)	Ley de Organizaciones Políticas, modificada por la Ley N° 30414	Ley	28094	
7° y 52°	Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas	Otros	208-2015-JNE	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Inscripción de Alianzas Electorales"

Código: PA1270F19C

Descripción del procedimiento

Inscripción de Alianzas Electorales

Requisitos

1.- Solicitud presentada y suscrita por el personero legal de la alianza electoral, dirigida al Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas, indicando la denominación, domicilio legal y procesal, teléfono y correo electrónico de la alianza electoral, así como su nombre completo, Documento Nacional de Identidad (DNI), domicilio, teléfono y correo electrónico.

Adjuntar:

1. Copias legalizadas de las actas en las que conste el acuerdo interno de formar la alianza electoral (sea éste entre partidos políticos, entre movimientos regionales o entre organizaciones políticas locales), aprobado en cada caso por el órgano competente señalado en su estatuto, en caso corresponda, cuyos integrantes deben estar inscritos en el ROP.

2. Copia legalizada del acta en la que conste:

a. El acuerdo conjunto de formar la alianza electoral con las firmas de las personas autorizadas para celebrar tal acto y los documentos que sustenten dicha autorización.

b. Proceso electoral en el que participa.

c. Duración y domicilio legal de la alianza.

d. Denominación y símbolo.

e. Órganos directivos y nombre de sus integrantes.

f. Designación de tesoreros (titulares, suplentes y descentralizados), de personero/s legal/es y técnico/s, (titular y alterno).

g. Disposiciones sobre el proceso de democracia interna a seguir para la elección, la designación de sus candidatos, distribución y número de candidaturas por cada organización política que la integra.

3. Dos (02) CD conteniendo el símbolo de la alianza según los requisitos técnicos señalados en el Reglamento del ROP (Anexo 5).

4. Formato mediante el cual acepta ser notificado vía electrónica, de ser el caso (Anexo 12).

5. Declaración Jurada de veracidad del contenido de la documentación presentada con la solicitud de inscripción (Anexo 13).

6. Comprobante de pago.

Notas:

1.- NOTA: Las alianzas electorales entre organizaciones políticas locales no requieren presentar el requisito señalado en el punto 3 de esta lista.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 948.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa

Tarjeta de Crédito:

Visa

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación, N° de cuenta: 0000-282901, CCI: 018-000000000-282901-08, Código: 0485.

Pagalo:

00485-Registro de organizaciones políticas

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"

15 días hábiles

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (511) 311-1717
Anexo:
Correo: consultas@jne.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas - Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas	Pleno del Jurado Nacional de Elecciones - Pleno del Jurado Nacional de Elecciones
Plazo máximo de presentación	5 días hábiles	5 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
15°	Ley de Organizaciones Políticas, modificada por la Ley N° 30414	Ley	28094	

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"

127° y 137°	Ley Orgánica de Elecciones	Ley	26859	
11°, numeral 3	Ley de Elecciones Regionales	Ley	27683	
9°	Ley de Elecciones Municipales	Ley	26864	
7°, 38° al 42°, 69°, 71° y 72°	Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas	Otros	208- 2015-JNE	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Inscripción de Fusiones"

Código: PA12705594

Descripción del procedimiento

Inscripción de Fusiones

Requisitos

1.- Solicitud presentada y suscrita por el personero legal de la fusión, dirigida al Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas/Registrador Delegado, indicando la denominación, domicilio legal y procesal, teléfono y correo electrónico de la fusión, así como su nombre completo, Documento Nacional de Identidad (DNI), domicilio, teléfono y correo electrónico.

Adjuntar:

a) En caso de fusión por absorción:

1. Copias legalizadas de las actas en las que conste el acuerdo interno de fusión de cada partido político y/o movimiento regional, aprobado en cada caso por el órgano competente señalado en su estatuto, cuyos integrantes deben estar inscritos en el ROP.

2. Copia legalizada del acta en la que conste el acuerdo conjunto de fusión con las firmas de las personas autorizadas para celebrar tal acto y los documentos que sustenten dicha autorización, donde se precisará que partido político o movimiento regional asumirá las obligaciones y derechos de las otras organizaciones políticas fusionadas, y los documentos que sustentan dicha autorización. Debe señalarse también el estatuto que los regirá.

3. Formato mediante el cual acepta ser notificado vía electrónica, de ser el caso (Anexo 12).

4. Comprobante de pago.

b) En caso de fusión por transformación:

1. Copias legalizadas de las actas en las que conste el acuerdo interno de fusión de cada partido político y/o movimiento regional, aprobado en cada caso por el órgano competente señalado en su estatuto, cuyos integrantes deben estar inscritos en el ROP.

2. Copia legalizada del acta en la que conste el acuerdo conjunto de fusión, con las firmas de las personas autorizadas para celebrar tal acto y los documentos que sustenten cada autorización. Dicha acta deberá contener:

a. Domicilio legal de la nueva organización política.

b. La relación de los órganos directivos y de los miembros que los conforman.

c. Designación de los personeros legales y técnicos (Titulares-alternos).

d. Designación del representante legal, apoderados y tesoreros.

e. El señalamiento de los comités provinciales que quedarán vigentes como resultado del acuerdo de fusión, cuyas copias legalizadas deberán ser presentadas adicionalmente.

f. El estatuto del partido/movimiento regional, que los regirá como consecuencia de la fusión, el cual deberá ser presentado adicionalmente según los requisitos técnicos previstos en el Reglamento del ROP (Anexo 4).

g. La aprobación del símbolo, el cual deberá ser presentado según los requisitos técnicos señalados en el Reglamento del ROP (Anexo 5).

3. Formato mediante el cual acepta ser notificado vía electrónica, de ser el caso (Anexo 12).

4. Comprobante de pago.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 984.50

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa

Tarjeta de Crédito:

Visa

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación, N° de cuenta: 0000-282901, CCI: 018-000000000-282901-08, Código: 0485.

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"

15 días hábiles

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (511) 311-1717
Anexo:
Correo: consultas@jne.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas - Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas	Pleno del Jurado Nacional de Elecciones - Pleno del Jurado Nacional de Elecciones
Plazo máximo de presentación	5 días hábiles	5 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
16°	Ley de Organizaciones Políticas, modificada por la Ley N° 30414	Ley	28094	

127° y 137°	Ley Orgánica de Elecciones	Ley	26859	
7°, 43° al 47°, 69°, 71° y 72°	Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas	Otros	208- 2015-JNE	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Tachas contra la inscripción de un Partido Político, Alianza Electoral de alcance nacional o Fusión de alcance nacional"

Código: PA1270A672

Descripción del procedimiento

Tachas contra la inscripción de un Partido Político, Alianza Electoral de alcance nacional o Fusión de alcance nacional

Requisitos

- 1.- 1. Solicitud dirigida al Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas, sustentada en el incumplimiento de la LOP, señalando nombres y apellidos completos, DNI, domicilio real y procesal, teléfono y correo electrónico del tachante.
Contenido de la tacha:
 - Fecha, firma o huella digital (en caso corresponda) del solicitante.
 - Expresión concreta del petitorio.
 - Identificación expresa del incumplimiento de la LOP.
 - Escrito firmado y autorizado por letrado hábil.
2. Constancia de habilitación del abogado que autoriza la tacha salvo que la habilidad pueda ser verificada en la página web del colegio de abogados correspondiente.
3. Solicitud de Autorización para Notificación Vía Electrónica (Anexo 12 del Reglamento), de ser el caso.
4. Comprobante de pago.

Plazo de presentación: Dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la publicación de la síntesis.

Notas:

- 1.- NOTA: La tacha será declarada improcedente de plano, si ésta no se encuentra sustentada en el incumplimiento de la LOP.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 579.30

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa

Tarjeta de Crédito:

Visa

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación, N° de cuenta: 0000-282901, CCI: 018-000000000-282901-08, Código: 0485.

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (511) 311-1717
Anexo:
Correo: consultas@jne.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica - No aplica	Pleno del Jurado Nacional de Elecciones - Pleno del Jurado Nacional de Elecciones
Plazo máximo de presentación	No aplica	5 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	No aplica	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
10°	Ley de Organizaciones Políticas, modificada por la Ley N° 30414	Ley	28094	
57° al 68° y 116°	Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas	Otros	208-2015-JNE	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Tachas contra la inscripción de un Movimiento Regional, Alianza Electoral de alcance regional, Fusión de alcance regional y de organizaciones políticas locales (de alcance provincial y distrital)"

Código: PA1270A26C

Descripción del procedimiento

Tachas contra la inscripción de un Movimiento Regional, Alianza Electoral de alcance regional, Fusión de alcance regional y de organizaciones políticas locales (de alcance provincial y distrital)

Requisitos

- 1.- 1. Solicitud dirigida al Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas /Registrador Delegado, sustentada en el incumplimiento de la LOP, señalando nombres y apellidos completos, DNI, domicilio real y procesal, teléfono y correo electrónico del tachante.
Contenido de la tacha:
 - Fecha, firma o huella digital (en caso corresponda) del solicitante.
 - Expresión concreta del petitorio.
 - Identificación expresa del incumplimiento de la LOP.
 - Escrito firmado y autorizado por letrado hábil.
2. Solicitud de Autorización para Notificación Vía Electrónica (Anexo 12 del Reglamento), de ser el caso.
3. Constancia de habilitación del abogado que autoriza la tacha, salvo que la habilidad pueda ser verificada en la página web del colegio de abogados correspondiente.
4. Comprobante de pago.

Plazo de presentación: Dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la publicación de la síntesis.

Notas:

- 1.- NOTA: La tacha será declarada improcedente de plano, si ésta no se encuentra sustentada en el incumplimiento de la LOP.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 532.40

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa

Tarjeta de Crédito:

Visa

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación, N° de cuenta: 0000-282901, CCI: 018-000000000-282901-08, Código: 0485.

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (511) 311-1717
Anexo:
Correo: consultas@jne.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica - No aplica	Pleno del Jurado Nacional de Elecciones - Pleno del Jurado Nacional de Elecciones
Plazo máximo de presentación	No aplica	5 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	No aplica	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
10° y 17°	Ley de Organizaciones Políticas, modificada por la Ley N° 30414	Ley	28094	
57° al 68° y 116°	Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas	Otros	208-2015-JNE	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Desistimiento de la solicitud de inscripción de organizaciones políticas y de la solicitud de modificación de partida electrónica"

Código: PA12700571

Descripción del procedimiento

Desistimiento de la solicitud de inscripción de organizaciones políticas y de la solicitud de modificación de partida electrónica

Requisitos

- 1.- Desistimiento de solicitud de inscripción de organización política
1. Solicitud dirigida al Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas/Registrador Delegado, suscrita por el personero legal, señalando el domicilio legal y procesal, teléfono y correo electrónico de la organización política.
 2. Copia legalizada del acta suscrita por la mayoría simple de los directivos señalados en el acta fundacional, donde conste el acuerdo preciso de desistimiento.
 3. Comprobante de pago.
- Desistimiento de solicitud de modificación de partida electrónica
1. Solicitud dirigida al Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas, suscrita por el personero legal, señalando el domicilio legal y procesal, teléfono y correo electrónico de la organización política.
 2. Copia legalizada del acta suscrita por la mayoría simple de los directivos inscritos, según el estatuto vigente, donde conste el acuerdo preciso de desistimiento.
 3. Comprobante de pago.

Notas:

- 1.- NOTA: La solicitud de desistimiento puede presentarse hasta antes que la DNROP emita pronunciamiento definitivo sobre lo solicitado.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 172.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa

Tarjeta de Crédito:

Visa

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación, N° de cuenta: 0000-282901, CCI: 018-000000000-282901-08, Código: 0485.

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (511) 311-1717
Anexo:
Correo: consultas@jne.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas - Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas	Pleno del Jurado Nacional de Elecciones - Pleno del Jurado Nacional de Elecciones
Plazo máximo de presentación	5 días hábiles	5 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
186° numeral 1, 189° y 190°	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	27444	
77° y 113°	Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas	Otros	208-2015-JNE	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Cancelación de inscripción de Partidos Políticos, Movimientos Regionales, Organizaciones Políticas Locales y Alianzas Electorales Inscritas"

Código: PA1270401A

Descripción del procedimiento

Cancelación de inscripción de Partidos Políticos, Movimientos Regionales, Organizaciones Políticas Locales y Alianzas Electorales Inscritas

Requisitos

1.- Solicitud presentada y suscrita por el personero legal de la organización política, dirigida al Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas, indicando domicilio legal y procesal, teléfono, correo electrónico de la organización política, así como su nombre completo, Documento Nacional de Identidad (DNI), domicilio, teléfono y correo electrónico .

Adjuntar:

1. Copia legalizada del acta donde conste el acuerdo de cancelación de la organización política suscrita por el órgano competente señalado en el estatuto y con la/s firma/s de las persona/s autorizada/s para celebrar tal acto y de los demás documentos que lo sustenten.
2. Comprobante de pago.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 378.70

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa

Tarjeta de Crédito:

Visa

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación, N° de cuenta: 0000-282901, CCI: 018-000000000-282901-08, Código: 0485.

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (511) 311-1717
Anexo:
Correo: consultas@jne.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas - Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas	Pleno del Jurado Nacional de Elecciones - Pleno del Jurado Nacional de Elecciones
Plazo máximo de presentación	5 días hábiles	5 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
13°	Ley de Organizaciones Políticas, modificada por la Ley N° 30414	Ley	28094	
78°, 79°.2), 82° y 86°	Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas	Otros	208-2015- JNE	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Cambio de Denominación"

Código: PA1270EC30

Descripción del procedimiento

Cambio de Denominación

Requisitos

1.- Solicitud presentada y suscrita por el personero legal de la organización política, dirigida al Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas, indicando domicilio legal y procesal, teléfono, correo electrónico de la organización política, así como su nombre completo, Documento Nacional de Identidad (DNI), domicilio, teléfono y correo electrónico.

Adjuntar:

1. Original y copia legalizada del acta donde conste el acuerdo de cambio de denominación de la organización política suscrita por el órgano competente señalado en el estatuto y con la/s firma/s de las persona/s autorizada/s para celebrar tal acto y de los demás documentos que lo sustenten.
2. Certificado Negativo de Denominación del Registro de Personas Jurídicas a nivel nacional de la SUNARP.
3. Búsqueda de Antecedentes Registrales (Clase 41) en la Oficina de Signos Distintivos del INDECOPI.
4. Solicitud de Autorización para Notificación Vía Electrónica (Anexo 12 del Reglamento), de ser el caso.
5. Comprobante de pago.

Notas:

1.- NOTA 1: Si la organización política no cuenta con un estatuto inscrito o éste no regula el acto inscribible, el acuerdo de modificación de partida electrónica deberá ser adoptado por la mayoría de directivos inscritos.

2.- NOTA 2: En caso se solicite una modificación de denominación, ésta deberá solicitarse junto con la modificación de su estatuto, siempre y cuando este último documento varíe su contenido como consecuencia de dicha modificación.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Centro de Mejora Atención al Ciudadano – MAC:

Atención Virtual: <https://portalelectoraldigital.jne.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 277.20

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa

Tarjeta de Crédito:

Visa

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación, N° de cuenta: 0000-282901, CCI: 018-000000000-282901-08, Código: 0485.

Pagalo:

00485-Registro de organizaciones políticas

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (511) 311-1717
Anexo:
Correo: consultas@jne.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas - Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas	Pleno del Jurado Nacional Elecciones - Pleno del Jurado Nacional de Elecciones
Plazo máximo de presentación	5 días hábiles	5 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
87°, 89° al 92°, 96°, 102°, 103°, 107° al 111°	Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas	Otros	208-2015-JNE	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Cambio de Símbolo"

Código: PA1270387E

Descripción del procedimiento

Cambio de Símbolo

Requisitos

1.- Solicitud presentada y suscrita por el personero legal de la organización política, dirigida al Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas, indicando domicilio legal y procesal, teléfono, correo electrónico de la organización política, así como su nombre completo, Documento Nacional de Identidad (DNI), domicilio, teléfono y correo electrónico.

Adjuntar:

1. Original y copia legalizada del acta donde conste el acuerdo de cambio de símbolo de la organización política, donde conste la imagen y/o su descripción, suscrita por el órgano competente señalado en el estatuto y con la/s firma/s de las persona/s autorizada/s para celebrar tal acto y de los demás documentos que lo sustenten.
2. Búsqueda de Antecedentes Registrales (Clase 41) en la Oficina de Signos Distintivos del INDECOPI.
3. Dos (02) CD que contengan el nuevo símbolo de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el Reglamento del ROP (Anexo 5).
4. Solicitud de Autorización para Notificación Vía Electrónica (Anexo 12 del Reglamento)

Notas:

- 1.- NOTA 1: Si la organización política no cuenta con un estatuto inscrito o éste no regula el acto inscribible, el acuerdo de modificación de partida electrónica deberá ser adoptado por la mayoría de directivos inscritos.
- 2.- NOTA 2: En caso se solicite una modificación de símbolo, ésta deberá solicitarse junto con la modificación de su estatuto, siempre y cuando este último documento varíe su contenido como consecuencia de dicha modificación.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.

Atención Virtual: <https://portalelectoraldigital.jne.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 276.50

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa

Tarjeta de Crédito:

Visa

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación, N° de cuenta: 0000-282901, CCI: 018-000000000-282901-08, Código: 0485.

Pagalo:

00485-Registro de organizaciones políticas

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (511) 311-1717
Anexo:
Correo: consultas@jne.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas - Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas	Pleno del Jurado Nacional de Elecciones - Pleno del Jurado Nacional de Elecciones
Plazo máximo de presentación	5 días hábiles	5 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
87°, 89° al 91°, 93°, 96°, 102°, 103°, 107° al 111°	Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas	Otros	208-2015-JNE	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Tacha contra la solicitud de inscripción de cambio de símbolo y/o denominación"

Código: PA12703503

Descripción del procedimiento

Tacha contra la solicitud de inscripción de cambio de símbolo y/o denominación

Requisitos

- 1.- 1. Solicitud dirigida al Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas, sustentada en el incumplimiento de la LOP, señalando nombres y apellidos completos, DNI, domicilio real y procesal, teléfono y correo electrónico del tachante.
Contenido de la tacha:
 - Fecha, firma o huella digital (en caso corresponda) del solicitante.
 - Expresión concreta del petitorio.
 - Identificación expresa del incumplimiento de la LOP.
 - Escrito firmado y autorizado por letrado hábil.
2. Constancia de habilitación del abogado que autoriza la tacha, salvo que la habilidad pueda ser verificada en la página web del colegio de abogados correspondiente.
3. Solicitud de Autorización para Notificación Vía Electrónica (Anexo 12 del Reglamento), de ser el caso.
4. Comprobante de pago.

Plazo de presentación: Dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la publicación de la síntesis.

Notas:

1.- NOTA: La tacha será declarada improcedente de plano, si ésta no se encuentra sustentada en el incumplimiento de la LOP.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 529.50

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa

Tarjeta de Crédito:

Visa

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación, N° de cuenta: 0000-282901, CCI: 018-000000000-282901-08, Código: 0485.

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (511) 311-1717
Anexo:
Correo: consultas@jne.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica - No aplica	Pleno del Jurado Nacional de Elecciones - Pleno del Jurado Nacional de Elecciones
Plazo máximo de presentación	No aplica	5 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	No aplica	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
10° y 17°	La Ley de Organizaciones Políticas, modificada por la Ley N° 30414	Ley	28094	
57° al 68°, 92°, 93°, 96°, 103°, 107° y 116°	Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas	Otros	208-2015-JNE	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Renuncia de Directivos"

Código: PA12702121

Descripción del procedimiento

Renuncia de Directivos

Requisitos

1.- Solicitud dirigida al Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas, señalando nombres y apellidos completos, DNI, domicilio real, teléfono y correo electrónico del solicitante.

Adjuntar:

a) Original o copia legalizada de la renuncia presentada ante la organización política en la que conste el sello y la fecha de recepción por parte de la organización política, así como los nombres y apellidos, DNI y firma de quien lo recibe.

b) Solicitud de Autorización para Notificación Vía Electrónica (Anexo 12 del Reglamento), de ser el caso.

c) Comprobante de pago.

Notas:

1.- Para el caso de renuncia de un personero legal (titular y alterno), este debe presentar el documento de renuncia con firma certificada ante Notario Público.

2.- En el caso que la solicitud sea presentada por un tercero, éste deberá adjuntar una carta poder simple suscrita y autorizada por el interesado.

3.- En caso que el directivo renunciante también renuncie a su afiliación partidaria, éste deberá cumplir con lo señalado en el ítem 22.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.

Atención Virtual: <https://mesapartesvirtual.jne.gob.pe/> / <https://portalelectoraldigital.jne.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 92.10

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa

Tarjeta de Crédito:

Visa

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación, N° de cuenta: 0000-282901, CCI: 018-000000000-282901-08, Código: 0485.

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (511) 311-1717
Anexo:
Correo: consultas@jne.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas - Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas	Pleno del Jurado Nacional de Elecciones - Pleno del Jurado Nacional de Elecciones
Plazo máximo de presentación	5 días hábiles	5 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
4° (4to. Párrafo) y 18°	Ley de Organizaciones Políticas, modificada por la Ley N° 30414.	Ley	28094	
87°, 89°, 94°, 102°, 107° al 111°	Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas	Otros	208-2015-JNE	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Inscripción de Directivos"

Código: PA12705783

Descripción del procedimiento

Inscripción de Directivos

Requisitos

1.- Solicitud presentada y suscrita por el personero legal de la organización política, dirigida al Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas, indicando domicilio legal y procesal, teléfono, correo electrónico de la organización política, así como su nombre completo, Documento Nacional de Identidad (DNI), domicilio, teléfono y correo electrónico.

Adjuntar:

1. Original y copia legalizada del acta en el que conste el acuerdo adoptado por el órgano competente y todos los documentos que validen o sustenten dicho acuerdo. En caso se trate de la inscripción de nuevos directivos, éstos deberán firmar el acta donde conste el acuerdo de su nombramiento o designación.

2. Solicitud de Autorización para Notificación Vía Electrónica (Anexo 12 del Reglamento), de ser el caso.

3. Comprobante de pago por cada cargo directivo

Notas:

1.- NOTA 1: Para la inscripción de los personeros técnicos, se deberá acreditar un mínimo de cinco (05) años de experiencia en informática, para lo cual deberá presentar documentación sustentatoria en original o en copia legalizada.

2.- NOTA 2: Si la organización política no cuenta con un estatuto inscrito o éste no regula el acto inscribible, el acuerdo de modificación de partida electrónica deberá ser adoptado por la mayoría de directivos inscritos.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.

Atención Virtual: <https://portalelectoraldigital.jne.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 195.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa

Tarjeta de Crédito:

Visa

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación, N° de cuenta: 0000-282901, CCI: 018-000000000-282901-08, Código: 0485.

Pagalo:

00485-Registro de organizaciones políticas

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (511) 311-1717
Anexo:
Correo: consultas@jne.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas - Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas	Pleno del Jurado Nacional de Elecciones - Pleno del Jurado Nacional de Elecciones
Plazo máximo de presentación	5 días hábiles	5 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
4°, 18° y 25°	Ley de Organizaciones Políticas, modificada por la Ley N° 30414	Ley	28094	
137°	Ley Orgánica de Elecciones	Ley	26859	
87°, 89°, 90°, 95°, 102°	Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas	Otros	208-2015-JNE	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Aprobación y/o Modificación de Estatuto"

Código: PA12701AB1

Descripción del procedimiento

Aprobación y/o Modificación de Estatuto

Requisitos

1.- Solicitud presentada y suscrita por el personero legal de la organización política, dirigida al Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas, indicando domicilio legal y procesal, teléfono, correo electrónico de la organización política, así como su nombre completo, Documento Nacional de Identidad (DNI), domicilio, teléfono y correo electrónico.

Adjuntar:

1. Original y copia legalizada del acta donde conste el acuerdo de modificación parcial o total del estatuto de la organización política suscrita por el órgano competente señalado en la norma estatutaria vigente y con la/s firma/s de las persona/s autorizada/s para celebrar tal acto y de los demás documentos que lo sustenten.
2. Copia legalizada del nuevo estatuto en el cual consten las modificaciones adoptadas.
3. Dos (02) CD conteniendo el nuevo estatuto conforme a las especificaciones técnicas señaladas en el Reglamento del ROP (Anexo 4).
4. Solicitud de Autorización para Notificación Vía Electrónica (Anexo 12 del Reglamento), de ser el caso.
5. Comprobante de pago.

Notas:

1.- NOTA 1: Si la organización política no cuenta con un estatuto inscrito o éste no regula el acto inscribible, el acuerdo de modificación de partida electrónica deberá ser adoptado por la mayoría de directivos inscritos.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.

Atención Virtual: <https://portalelectoraldigital.jne.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 224.60

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa

Tarjeta de Crédito:

Visa

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación, N° de cuenta: 0000-282901, CCI: 018-000000000-282901-08, Código: 0485.

Pagalo:

00485-Registro de organizaciones políticas

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (511) 311-1717
Anexo:
Correo: consultas@jne.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas - Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas	Pleno del Jurado Nacional de Elecciones - Pleno del Jurado Nacional de Elecciones
Plazo máximo de presentación	5 días hábiles	5 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
87°, 89°, 90°, 96°, 102°, 107° al 111°	Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas	Otros	208-2015-JNE	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Actualización de Comités Partidarios"

Código: PA12708EFA

Descripción del procedimiento

Actualización de Comités Partidarios

Requisitos

1.- Solicitud presentada y suscrita por el personero legal de la organización política, dirigida al Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas, indicando domicilio legal y procesal, teléfono, correo electrónico de la organización política, así como su nombre completo, Documento Nacional de Identidad (DNI), domicilio, teléfono y correo electrónico.

Adjuntar:

1. Solicitud de Autorización para Notificación Vía Electrónica (Anexo 12 del Reglamento), de ser el caso.

2. Comprobante de pago.

De acuerdo a la solicitud específica, se deberá adjuntar además:

a) Para inscripción de nuevos comités:

- Libros originales y copias legalizadas de las actas de constitución de comités, conteniendo los Anexos 3 y 8 del Reglamento del ROP. El Anexo 3 debe contener como mínimo cincuenta (50) afiliados.

- Formato Complementario para la ubicación de comités partidarios contenido en el Anexo 9 del Reglamento del ROP, de ser el caso.

- Dos (02) CD que contengan la relación de afiliados de comité debidamente identificados, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Reglamento del ROP (Anexo 2).

b) Para incorporación de nuevos afiliados a comités previamente

inscritos:

- Libros originales y copias legalizadas de las actas de constitución de comités con la relación adicional de afiliados, conteniendo los Anexos 3 y 8 del Reglamento del ROP.

- Dos (02) CD conteniendo únicamente la relación adicional de afiliados, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el Reglamento del ROP (Anexo 2).

c) Para actualización de direcciones de comités inscritos:

- Original y copia legalizada de las actas donde conste el acuerdo de actualización de domicilio de comité de la organización política, suscrita por el órgano competente y con la/s firma/s de las persona/s autorizada/s para celebrar tal acto.

- Formato Complementario para la ubicación de comités partidarios contenido en el Anexo 9 del Reglamento del ROP, de ser el caso.

Notas:

1.- NOTA 1: El Anexo 3 debe estar debidamente pegado al libro de actas correspondiente, a hoja completa, sin ocultar el número de folio (el cual debe empezar en el número uno) u otro dato adicional, no debiendo doblarse, cortarse o pegarse a la mitad de la hoja del libro.

2.- NOTA 2: En año electoral, las organizaciones políticas podrán solicitar la inscripción de nuevos comités partidarios y/o nuevos afiliados a comités previamente inscritos únicamente hasta la fecha de inicio de elecciones internas, de acuerdo al cronograma electoral del proceso electoral convocado.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.

Atención Virtual: <https://portalelectoraldigital.jne.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Monto - S/ 405.50

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa

Tarjeta de Crédito:

Visa

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación, N° de cuenta: 0000-282901, CCI: 018-000000000-282901-08, Código: 0485.

Pagalo:

00485-Registro de organizaciones políticas

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (511) 311-1717
Anexo:
Correo: consultas@jne.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas - Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas	Pleno del Jurado Nacional de Elecciones - Pleno del Jurado Nacional de Elecciones
Plazo máximo de presentación	5 días hábiles	5 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
87°, 89°, 90°, 97°, 102°, 104°, 106° al 111°	Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas	Otros	208-2015-JNE	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Inscripción y Actualización de Padrón de Afiliados"

Código: PA1270001C

Descripción del procedimiento

Inscripción y Actualización de Padrón de Afiliados

Requisitos

1.- Solicitud presentada y suscrita por el personero legal de la organización política, dirigida al Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas, indicando domicilio legal y procesal, teléfono, correo electrónico de la organización política, así como su nombre completo, Documento Nacional de Identidad (DNI), domicilio, teléfono y correo electrónico.

Adjuntar:

1. Declaración Jurada para la entrega del padrón de afiliados, contenido en el Anexo 07 del Reglamento del ROP.

2. Original y copias de las fichas de afiliación de cada afiliado, conteniendo como mínimo los nombres y apellidos, DNI, firma y/o huella digital, fecha de afiliación y domicilio del afiliado conforme al Anexo 11 del Reglamento del ROP.

3. Dos (02) CD que contenga la lista de afiliados, según requisitos técnicos establecidos en el Anexo 06 del Reglamento del ROP.

4. Solicitud de Autorización para Notificación Vía Electrónica (Anexo 12 del Reglamento), de ser el caso.

5. Comprobante de pago.

Plazo de presentación:

Al menos una (01) vez al año, hasta un año antes de la elección en que participa, el cual se archivará como título y se publicará en el Portal Institucional del JNE.

Notas:

1.- NOTA 1: El padrón de afiliados debe ser presentado en físico, sin borrones, ni enmendaduras, ni ilegibilidad alguna; foliado y la cantidad de fichas de afiliados que contiene deberá guardar coincidencia con la cantidad de registros únicos contenidos en los CD presentados.

2.- NOTA 2: Por cada afiliado se deberá presentar una ficha de afiliación en una sola hoja. El conjunto de fichas de afiliación deben presentarse ordenados alfabéticamente y debidamente foliados en grupos de 300 fichas como máximo cada uno.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.

Atención Virtual: <https://portalelectoraldigital.jne.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 93.70

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa

Tarjeta de Crédito:

Visa

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación, N° de cuenta: 0000-282901, CCI: 018-000000000-282901-08, Código: 0485.

Pagalo:

00485-Registro de organizaciones políticas

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"

10 días hábiles

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (511) 311-1717
Anexo:
Correo: consultas@jne.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas - Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas	Pleno del Jurado Nacional de Elecciones - Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas
Plazo máximo de presentación	5 días hábiles	5 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
4°, 87°, 89°, 90°, 98°, 102°, 105° al 112°	Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas	Otros	208-2015-JNE	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Modificación de Domicilio Legal"

Código: PA12709203

Descripción del procedimiento

Modificación de Domicilio Legal

Requisitos

1.- Solicitud presentada y suscrita por el personero legal de la organización política, dirigida al Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas, indicando domicilio legal y procesal, teléfono, correo electrónico de la organización política, así como su nombre completo, Documento Nacional de Identidad (DNI), domicilio, teléfono y correo electrónico.

Adjuntar:

1. Original y copia legalizada del acta donde conste el acuerdo de modificación de domicilio legal de la organización política, suscrita por el órgano competente señalado en el estatuto y con la/s firma/s de las persona/s autorizada/s para celebrar tal acto y de los demás documentos que lo sustentan.

2. Solicitud de Autorización para Notificación Vía Electrónica (Anexo 12 del Reglamento), de ser el caso.

3. Comprobante de pago.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.

Atención Virtual: <https://portalelectoraldigital.jne.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 218.50

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa

Tarjeta de Crédito:

Visa

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación, N° de cuenta: 0000-282901, CCI: 018-000000000-282901-08, Código: 0485.

Pagalo:

00485-Registro de organizaciones políticas

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (511) 311-1717
Anexo:
Correo: consultas@jne.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas - Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas	Pleno del Jurado Nacional de Elecciones - Pleno del Jurado Nacional de Elecciones
Plazo máximo de presentación	5 días hábiles	5 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
87°, 89°, 90°, 99°, 102°, 107° al 111°	Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas	Otros	208-2015-JNE	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Ampliación de Vigencia de Alianza Electoral"

Código: PA1270BBC6

Descripción del procedimiento

Ampliación de Vigencia de Alianza Electoral

Requisitos

1.- Solicitud presentada y suscrita por el personero legal de la organización política, dirigida al Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas, indicando domicilio legal y procesal, teléfono, correo electrónico de la organización política, así como su nombre completo, Documento Nacional de Identidad (DNI), domicilio, teléfono y correo electrónico.

Adjuntar:

1. Original y copia legalizada del acta donde conste el acuerdo de ampliación de la vigencia de la alianza electoral, suscrita por la mayoría de sus directivos inscritos o en su defecto, por los directivos designados por las organizaciones políticas que la conforman. Dicho acuerdo deberá establecer de manera expresa el período de ampliación de vigencia de la alianza.

2. Solicitud de Autorización para Notificación Vía Electrónica (Anexo 12 del Reglamento), de ser el caso.

3. Comprobante de pago.

Plazo de presentación: Dentro de los treinta (30) días naturales posteriores a la conclusión del proceso electoral respectivo.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 289.10

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa

Tarjeta de Crédito:

Visa

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación, N° de cuenta: 0000-282901, CCI: 018-000000000-282901-08, Código: 0485.

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (511) 311-1717
Anexo:
Correo: consultas@jne.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas - Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas	Pleno del Jurado Nacional de Elecciones - Pleno del Jurado Nacional de Elecciones
Plazo máximo de presentación	5 días hábiles	5 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
87°, 89°, 90°, 100° al 102°, 107° al 111°	Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas	Otros	208-2015-JNE	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Renuncia a una organización política"

Código: PA12707C14

Descripción del procedimiento

Renuncia a una organización política

Requisitos

1.- Solicitud dirigida al Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas, señalando nombres y apellidos completos, DNI, domicilio real, teléfono y correo electrónico del solicitante.

Adjuntar:

1. Original o copia legalizada de la renuncia presentada ante la organización política en la que conste el sello y la fecha de recepción por parte de la organización política, así como los nombres y apellidos, DNI y firma de quien lo recibe.

2. Comprobante de pago.

Notas:

1.- NOTA: En el caso que la solicitud sea presentada por un tercero, éste deberá adjuntar una carta poder simple suscrita y autorizada por el interesado.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.

Atención Virtual: <https://mesapartesvirtual.jne.gob.pe> / <https://portalelectoraldigital.jne.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 35.60

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa

Tarjeta de Crédito:

Visa

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación, N° de cuenta: 0000-282901, CCI: 018-000000000-282901-08, Código: 0485.

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (511) 311-1717
Anexo:
Correo: consultas@jne.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas - Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas	Pleno del Jurado Nacional de Elecciones - Pleno del Jurado Nacional de Elecciones
Plazo máximo de presentación	5 días hábiles	3 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
18°	Ley de Organizaciones Políticas, modificada por la Ley N° 30414	Ley	28094	
124°, 125° y 128°	Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas	Otros	208-2015-JNE	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Depuración de afiliados a partidos políticos o movimientos regionales"

Código: PA12703B55

Descripción del procedimiento

Depuración de afiliados a partidos políticos o movimientos regionales

Requisitos

1.- Solicitud presentada y suscrita por el personero legal de la organización política, dirigida al Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas, indicando domicilio legal y procesal, teléfono, correo electrónico de la organización política, así como su nombre completo, Documento Nacional de Identidad (DNI), domicilio, teléfono y correo electrónico.
Adjuntar:
1. Original o copia legalizada de la renuncia presentada por el afiliado ante la organización política que solicita la depuración.
2. Comprobante de pago.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.

Atención Virtual: <https://portalelectoraldigital.jne.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 72.10

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa

Tarjeta de Crédito:

Visa

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación, N° de cuenta: 0000-282901, CCI: 018-000000000-282901-08, Código: 0485.

Pagalo:

00485-Registro de organizaciones políticas

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (511) 311-1717
Anexo:
Correo: consultas@jne.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas - Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas	Pleno del Jurado Nacional de Elecciones - Pleno del Jurado Nacional de Elecciones
Plazo máximo de presentación	5 días hábiles	3 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
18°	Ley de Organizaciones Políticas, modificada por la Ley N° 30414.	Ley	28094	
124°, 125° y 128°	Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas	Otros	208-2015-JNE	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Expulsión de una organización política"

Código: PA12706611

Descripción del procedimiento

Expulsión de una organización política

Requisitos

1.- Solicitud presentada y suscrita por el personero legal de la organización política, dirigida al Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas, indicando domicilio legal y procesal, teléfono, correo electrónico de la organización política, así como su nombre completo, Documento Nacional de Identidad (DNI), domicilio, teléfono y correo electrónico.

Adjuntar:

1. Original y copia legalizada del documento que acredite fehacientemente el cumplimiento del procedimiento disciplinario establecido en la norma estatutaria de la organización política conforme a lo dispuesto en el literal f) del artículo 9° de la LOP y demás documentos que lo sustenten.
2. Solicitud de Autorización para Notificación Vía Electrónica (Anexo 12 del Reglamento), de ser el caso.
3. Comprobante de pago.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.

Atención Virtual: <https://portalelectoraldigital.jne.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 271.70

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa

Tarjeta de Crédito:

Visa

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación, N° de cuenta: 0000-282901, CCI: 018-000000000-282901-08, Código: 0485.

Pagalo:

00485-Registro de organizaciones políticas

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (511) 311-1717
Anexo:
Correo: consultas@jne.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas - Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas	Pleno del Jurado Nacional de Elecciones - Pleno del Jurado Nacional de Elecciones
Plazo máximo de presentación	5 días hábiles	5 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
9°, literal f)	Ley de Organizaciones Políticas, modificada por la Ley N° 30414.	Ley	28094	
124° y 126°	Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas	Otros	208-2015-JNE	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Retiro de una organización política por afiliación indebida"

Código: PA1270DD4F

Descripción del procedimiento

Retiro de una organización política por afiliación indebida

Requisitos

1.- Solicitud dirigida al Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas, señalando nombres y apellidos completos, DNI, domicilio real, teléfono y correo electrónico del solicitante.

Adjuntar:

1. Declaración Jurada de acuerdo al Anexo 10 del Reglamento del ROP.
2. Comprobante de pago.

Notas:

1.- NOTA: En el caso que la solicitud sea presentada por un tercero, éste deberá adjuntar una carta poder simple suscrita y autorizada por el interesado.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.

Atención Virtual: <https://mesapartesvirtual.jne.gob.pe> / <https://portalelectoraldigital.jne.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 31.70

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa

Tarjeta de Crédito:

Visa

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación, N° de cuenta: 0000-282901, CCI: 018-000000000-282901-08, Código: 0485.

Pagalo:

00485-Registro de organizaciones políticas

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (511) 311-1717
Anexo:
Correo: consultas@jne.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas - Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas	Pleno del Jurado Nacional de Elecciones - Pleno del Jurado Nacional de Elecciones
Plazo máximo de presentación	5 días hábiles	5 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
18°	Ley de Organizaciones Políticas, modificada por la Ley N° 30414.	Ley	28094	
124°, 127° y 128°	Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas	Otros	208-2015-JNE	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Emisión de Constancia de Estado de Afiliación"

Código: PA1270EC10

Descripción del procedimiento

Emisión de Constancia de Estado de Afiliación

Requisitos

1.- Solicitud dirigida al Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas, señalando nombre y apellidos completos, DNI, domicilio real, teléfono y correo electrónico del solicitante.
Adjuntar:
1. Comprobante de pago.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.

Atención Virtual: <https://mesapartesvirtual.jne.gob.pe/> / <https://portalelectoraldigital.jne.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 40.60

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa

Tarjeta de Crédito:

Visa

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación, N° de cuenta: 0000-282901, CCI: 018-000000000-282901-08, Código: 0485.

Pagalo:

00485-Registro de organizaciones políticas

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: El procedimiento se da por aprobado a la sola presentación de todos los documentos

Sedes y horarios de atención

Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (511) 311-1717
Anexo:
Correo: consultas@jne.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica - No aplica	No aplica - No aplica
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
4° y 18°	Ley de Organizaciones Políticas, modificada por la Ley N° 30414	Ley	28094	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Emisión de Constancia de Estado de Inscripción de organización política"

Código: PA12709402

Descripción del procedimiento

Emisión de Constancia de Estado de Inscripción de organización política

Requisitos

1.- Solicitud dirigida al Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas, señalando nombre y apellidos completos, DNI, domicilio real, teléfono y correo electrónico del solicitante.

Adjuntar:

1. Comprobante de pago.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 40.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa

Tarjeta de Crédito:

Visa

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación, N° de cuenta: 0000-282901, CCI: 018-000000000-282901-08, Código: 0485.

Pagalo:

00485-Registro de organizaciones políticas

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: El procedimiento se da por aprobado a la sola presentación de todos los documentos

Sedes y horarios de atención

Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (511) 311-1717
Anexo:
Correo: consultas@jne.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica - No aplica	No aplica - No aplica
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
4°	Ley de Organizaciones Políticas, modificada por la Ley N° 30414.	Ley	28094	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Recurso de Reconsideración"

Código: PA1270C5A6

Descripción del procedimiento

Recurso de Reconsideración

Requisitos

1.- Recurso dirigido al Director Nacional de Registro de Organizaciones Políticas, suscrito por el personero legal de la organización política, de ser el caso. El recurso debe estar debidamente fundamentado y sustentado en nueva prueba, la cual deberá ser presentada en original o copia legalizada.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 521.70

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa

Tarjeta de Crédito:

Visa

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación, N° de cuenta: 0000-282901, CCI: 018-000000000-282901-08, Código: 0485.

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (511) 311-1717
Anexo:
Correo: consultas@jne.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica - No aplica	Pleno del Jurado Nacional de Elecciones - Pleno del Jurado Nacional de Elecciones
Plazo máximo de presentación	No aplica	5 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	No aplica	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
113°, 206° al 208°, 211° y 214°	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	27444	
114° al 119°	Reglamento del Registro de Organizaciones Políticas	Otros	208-2015-JNE	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control"

Código: PA1270F377

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual toda persona, natural o jurídica, solicita información pública (información creada, obtenida, en posesión o bajo control de una entidad pública), sin expresar la causa de su pedido, y la recibe en la forma o medio solicitado, siempre que asuma el costo de su reproducción física o de manera gratuita cuando se solicite que esta sea entregada por medio virtual. El plazo de atención es de 10 días hábiles, sin embargo, cuando sea materialmente imposible cumplir con el plazo señalado debido a causas justificadas, por única vez la entidad comunica al solicitante la fecha en que proporcionará la información solicitada de forma debidamente fundamentada, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibido el pedido de información.

Requisitos

1.- Solicitud presentada vía formulario o documento que contenga la misma información.

2.- De corresponder, indicar número y fecha de comprobante de pago, en caso el pago se haya efectuado en la entidad. Si el pago se realizó en el Banco de la Nación, adjuntar copia del comprobante de pago*.

Notas:

1.- *Este requisito se presenta posteriormente al ingreso de la solicitud. La entidad a partir del sexto día hábil de presentada la solicitud, pone a disposición del ciudadano el costo de reproducción de la información requerida a cancelar.

2.- Solicitud de información dirigida al Responsable de Acceso a la Información Pública. En caso de que este no hubiese sido designado, la solicitud se dirige al funcionario que tiene en su poder la información requerida o al superior inmediato.

3.- La solicitud puede ser presentada a través del Portal de Transparencia de la Entidad, de forma personal ante la unidad de recepción documentaria, o a través de otros canales creados para tal fin.

4.- La liquidación del costo de reproducción que contiene la información requerida estará a disposición del solicitante a partir del sexto día de presentada la solicitud. En tal supuesto, el ciudadano deberá acercarse a la entidad, cancelar el monto, a efectos que la entidad efectúe la reproducción de la información requerida y pueda poner a disposición la información dentro del plazo establecido legalmente.

5.- No se podrá negar información cuando se solicite que esta sea entregada en una determinada forma o medio, siempre que el solicitante asuma el costo que suponga el pedido.

6.- En caso de presentación de Recurso de Apelación, el plazo máximo de presentación es de 15 días hábiles, de conformidad al Precedente Vinculante emitido por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según Resolución N° 010300772020. El plazo máximo de respuesta es de 10 días hábiles, contados a partir de la admisibilidad del recurso por el Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de conformidad con la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 011-2018-JUS, que incorpora el artículo 16-B en el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Formularios

Formulario PDF: Solicitud de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control. Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_127_20201216_011950.pdf

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.

Pago por derecho de tramitación

Modalidad de pagos

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"

Gratuito

Costo por Reproducción

Copia simple formato A4
Monto - S/ 0.10

Información en CD/DVD
Monto - S/ 1.00

Información por Correo Electrónico/USB
Monto - S/ 0.00

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa

Tarjeta de Crédito:

Visa

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación, N° de cuenta: 0000-282901, CCI: 018-000000000-282901-08, Código: 1228.

Pagalo:

01228-Trámites diversos

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Servicios al Ciudadano

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (511) 311-1717
Anexo:
Correo: consultas@jne.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica - No aplica	Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Plazo máximo de presentación	No aplica	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	No aplica	10 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20	Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Decreto Supremo	021-2019-JUS	
4, 5, 5-A, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 15-B	Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Decreto Supremo	072-2003-PCM	
6, 7, 9 y Primera disposición complementaria modificatoria	Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses	Decreto Legislativo	1353	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Dispensa por omisión al sufragio"

Código: PA1270843E

Descripción del procedimiento

Dispensa por omisión al sufragio

Requisitos

- 1.- 1. Solicitud dirigida a la Unidad Orgánica de Servicios al Ciudadano u Oficinas Desconcentradas (OD).
2. Comprobante de pago.
3. Documentos sustentatorios de acuerdo a las causales establecidas en el Reglamento de Justificación y Dispensa Electoral.

Notas:

- 1.- El procedimiento se realiza a partir del día siguiente de la fecha de elección. Asimismo, se solicitará el DNI original en caso le corresponda holograma por omisión al sufragio.
- 2.- El plazo para resolver las solicitudes remitidas por las Oficinas Consulares del Perú es de diez (10) días hábiles desde su recepción en el JNE.
- 3.- En el caso de las solicitudes de dispensa presentadas por instituciones, como plazo máximo será treinta (30) días hábiles, según lo establecido en los artículos 35 y 142 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.
- 4.- El plazo para resolver las solicitudes de dispensa presentadas a través de recepción documentaria, es de cinco (05) días hábiles a partir del día siguiente de su presentación, en casos de solicitudes remitidas por los JEE, el plazo se computa a partir del día siguiente de su recepción en el JNE o la OD.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.

Atención Virtual: <https://dispensavirtual.jne.gob.pe> / <https://portalelectoraldigital.jne.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 23.10

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa

Tarjeta de Crédito:

Visa

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación, N° de cuenta: 0000-282901, CCI: 018-000000000-282901-08, Código: 1465.

Pagalo:

01465-Dispensa y justificación

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"

Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Servicios al Ciudadano

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (511) 311-1717
Anexo:
Correo: consultas@jne.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe de Servicios al Ciudadano - Servicios al Ciudadano	Director Central de Gestión Institucional - Dirección Central de Gestión Institucional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Toda la Resolución	Reglamento de Justificación y Dispensa Electoral.	Otros	050-2017-JNE	
Toda la ley	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	27444	
Todo el decreto legislativo	Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa	Decreto Legislativo	1246	
Toda el decreto legislativo	Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N°	Decreto Legislativo	1272	

	29060, Ley del Silencio			
--	-------------------------	--	--	--

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Justificación por inasistencia a la instalación a la Mesa de Sufragio (Para Miembro de Mesa)"

Código: PA12705A62

Descripción del procedimiento

Justificación por inasistencia a la instalación a la Mesa de Sufragio (Para Miembro de Mesa)

Requisitos

- 1.- 1. Solicitud dirigida a la Unidad Orgánica de Servicios al Ciudadano u Oficinas Desconcentradas (OD).
2. Comprobante de pago.
3. Documentos sustentatorios de acuerdo a las causales establecidas en el Reglamento de Justificación y Dispensa Electoral.

Notas:

- 1.- El procedimiento se realiza a partir del día siguiente de la fecha de elección.
- 2.- El plazo para resolver las solicitudes remitidas por las Oficinas Consulares del Perú es de diez (10) días hábiles desde su recepción en el JNE.
- 3.- En el caso de las solicitudes de dispensa presentadas por instituciones, como plazo máximo será treinta (30) días hábiles, según lo establecido en los artículos 35 y 142 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.
- 4.- El plazo para resolver las solicitudes de dispensa presentadas a través de recepción documentaria, es de cinco (05) días hábiles a partir del día siguiente de su presentación, en casos de solicitudes remitidas por los JEE, el plazo se computa a partir del día siguiente de su recepción en el JNE o la OD.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.

Atención Virtual: <https://dispensavirtual.jne.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 22.90

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa

Tarjeta de Crédito:

Visa

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación, N° de cuenta: 0000-282901, CCI: 018-000000000-282901-08, Código: 1465.

Pagalo:

01465-Dispensa y justificación

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"

Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Servicios al Ciudadano

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (511) 311-1717
Anexo:
Correo: consultas@jne.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe Servicios al Ciudadano o Responsable de la OD - Servicios al Ciudadano	Director Central de Gestión Institucional - Dirección Central de Gestión Institucional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
253°	Ley Orgánica de Elecciones	Ley	26859	
Toda la Resolución	Reglamento de Justificación y Dispensa Electoral	Otros	050-2017-JNE	
Todo el Decreto Legislativo	Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa	Decreto Legislativo	1246	
Todo el Decreto Legislativo	Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N°	Decreto Legislativo	1272	

	29060, Ley del Silencio			
Toda la Ley	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	27444	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Solicitud de Prescripción de Multas Electorales"

Código: PA127054F4

Descripción del procedimiento

Solicitud de Prescripción de Multas Electorales

Requisitos

1.- 1. Solicitud de prescripción de multa electoral

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.

Atención Virtual: <https://mesapartesvirtual.jne.gob.pe/> / <https://portalelectoraldigital.jne.gob.pe>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

0 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección Central de Gestión Institucional

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (511) 311-1717
Anexo:
Correo: consultas@jne.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director Central de Gestión Institucional - Dirección Central de Gestión Institucional	Presidente del Jurado Nacional de Elecciones - Presidencia del Jurado Nacional de Elecciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
233.1°	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	27444	
Todo el Decreto Legislativo	Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa	Decreto Legislativo	1276	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Petición genérica no incluida en otros ítems del TUPA"

Código: PA127029CD

Descripción del procedimiento

Petición genérica no incluida en otros ítems del TUPA

Requisitos

- 1.- 1. Solicitud dirigida al área competente. Podrá presentarse, adicionalmente, los documentos que el solicitante considere pertinentes.
2. Comprobante de Pago.

Notas:

1.- Quince (15) días, de ser recibido en las OD.

2.- Virtualmente: tres (03) días

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 48.40

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa

Tarjeta de Crédito:

Visa

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación, N° de cuenta: 0000-282901, CCI: 018-000000000-282901-08, Código: 1228

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección Central de Gestión Institucional

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (511) 311-1717
Anexo:
Correo: consultas@jne.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Jefe/Director del área competente - Unidad de Organización correspondiente	Presidente del Jurado Nacional de Elecciones - Presidencia del Jurado Nacional de Elecciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
44°, 105°, 106°, 107° y 108°	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	27444	
2° numeral 5) y 20)	Constitución Política del Perú del 30/12/93	Otros	-	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Constancias que acrediten: Haber ejercido o estar ejerciendo el cargo de Presidente, Vicepresidente y Congresistas de la República, Representante ante el Parlamento Andino, Gobernador Regional, Vicegobernador Regional, Consejero Regional, Alcalde o Regidor."
Código: PA1270D558

Descripción del procedimiento

Constancias que acrediten: Haber ejercido o estar ejerciendo el cargo de Presidente, Vicepresidente y Congresistas de la República, Representante ante el Parlamento Andino, Gobernador Regional, Vicegobernador Regional, Consejero Regional, Alcalde o Regidor.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Secretario General.
 - 2.- Comprobante de Pago.
- Notas:
- 1.- Siete (07) días, de ser recibido en la Sede Central.
 - 2.- Quince (15) días, de ser recibido en las OD.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 107.10

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa

Tarjeta de Crédito:

Visa

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación, N° de cuenta: 0000-282901, CCI: 018-000000000-282901-08, Código: 1334.

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada.

Sedes y horarios de atención

Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Secretaría General

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (511) 311-1717
Anexo:
Correo: consultas@jne.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Secretario(a) General - Secretaría General	Presidente del Jurado Nacional de Elecciones - Presidencia del Jurado Nacional de Elecciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Numeral i) del artículo 5°	Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones	Ley	26486	
Toda la Ley	Ley de Elecciones de Representantes ante el Parlamento Andino	Ley	28360	
207°	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	27444	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Expedición de constancias que acrediten el cargo de Presidente y Miembros del Jurado Electoral Especial"

Código: PA1270821E

Descripción del procedimiento

Expedición de constancias que acrediten el cargo de Presidente y Miembros del Jurado Electoral Especial

Requisitos

1.- Solicitud dirigida al Secretario General.

Notas:

1.- Siete (07) días, de ser recibido en la Sede Central.

2.- Quince (15) días, de ser recibido en las OD.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa – Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, su solicitud ha sido aprobada.

Sedes y horarios de atención

Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Secretaría General

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (511) 311-1717
Anexo:
Correo: consultas@jne.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Secretario(a) General - Secretaría General	Presidente del Jurado Nacional de Elecciones - Presidencia del Jurado Nacional de Elecciones
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
107°, 110° y 207°	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	27444	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Pedidos de Información entre entidades"

Código: PA12704D96

Descripción del procedimiento

Pedidos de Información entre entidades

Requisitos

1.- Solicitud dirigida al Secretario General, en materia electoral; o al Director Central de Gestión Institucional, en materia administrativa.

Notas:

1.- Siete (07) días, de ser recibido en la Sede Central.

2.- Quince (15) días, de ser recibido en las OD.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: El procedimiento se da por aprobado a la sola presentación de todos los documentos

Sedes y horarios de atención

Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Secretaría General

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (511) 311-1717
Anexo:
Correo: consultas@jne.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica - No aplica	No aplica - No aplica
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
76°	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	27444	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Pensión de cesantía en el régimen del Decreto Ley N° 20530"

Código: PA1270F8BB

Descripción del procedimiento

Pensión de cesantía en el régimen del Decreto Ley N° 20530

Requisitos

1.- 1. Solicitud del ex trabajador dirigida al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, requiriendo pensión de cesantía, con indicación de sus datos identificatorios y dirección domiciliaria donde desea que se le notifique. En caso de haberse reconocido años de formación profesional, el interesado podrá adjuntar, sin carácter obligatorio, copia simple del Título Profesional correspondiente o documentos que lo acrediten.

2.- 2. Declaración Jurada de acuerdo con el Anexo VIII de la R.J. N° 125-2008-JEFATURA/ONP

3.- 3. El interesado podrá acreditar, sin carácter obligatorio, copia simple de:

- Resolución de incorporación, de haberse emitido.
- Resolución de nombramiento que acredite el ingreso a la administración pública.
- Resoluciones de quinquenios que hayan sido emitidas.
- Constancias de haberes y descuentos por todo el tiempo de servicios.
- Resoluciones de contrato, reemplazo, suplencia y/o locación de servicios, de ser el caso.
- Resoluciones de licencia sin goce de haber, de ser el caso.
- Resoluciones de años de incentivos, de reconocimiento de tiempo de servicio, de cambio de régimen laboral, etc., de haberse emitido.
- Resolución de cese.
- Resolución de pensión (en caso de encontrarse percibiendo otra pensión).

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.

Atención Virtual: <https://mesapartesvirtual.jne.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"

Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Recursos Humanos

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (511) 311-1717
Anexo:
Correo: consultas@jne.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
4°, 5°, 12° y 16°	Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990	Decreto Ley	20530	
7°	Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530	Ley	28449	
3°	Dictan normas complementarias para supervisión y control del cumplimiento de lineamientos y directivas del Anexo del D.S. N° 159-2002-EF, sobre derechos pensionarios a que se refiere el D.L. N° 20530	Decreto Supremo	048-2004-EF	

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"

2°	Lineamientos para la devolución de descuentos realizados en exceso y de los aportes efectuados incorrectamente al Fondo para la Asistencia Previsional, y medidas complementarias para la administración del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530.	Decreto Supremo	149-2007-EF	
Primera Disposición Complementaria	Disponen otorgar una bonificación de carácter permanente para los pensionistas del régimen del Decreto Ley 19990.	Decreto Supremo	207-2007-EF	
1° - 7° y sus Anexos	Establecen disposiciones referidas a solicitudes derivadas de los derechos pensionarios del régimen del Decreto Ley N° 20530, cuyo reconocimiento, declaración y calificación corresponde a la ONP	Otros	125- 2008- JEFATURA/ONP	
2°, 3°, 4°, 5°, 7° y 9°	Decreto legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	
30°, 31°, 40° y 41°	Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo.	Decreto Legislativo	1272	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Pensión de Sobrevivientes – Viudez en el Régimen del Decreto Ley N° 20530"

Código: PA12706445

Descripción del procedimiento

Pensión de Sobrevivientes – Viudez en el Régimen del Decreto Ley N° 20530

Requisitos

- 1.- 1. Solicitud del cónyuge sobreviviente dirigida al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, requiriendo pensión de viudez, con indicación de sus datos identificatorios y dirección domiciliaria donde desea que se le notifique. Adjunto a la solicitud, el(la) interesado(a) podrá adjuntar, sin carácter obligatorio:
 - Copia simple del Acta de Defunción del causante, con antigüedad no mayor de tres (3) meses a la fecha de presentación.
 - Copia simple de la Partida de Matrimonio Civil, emitida con posterioridad a la fecha de fallecimiento de causante, con una antigüedad no mayor de tres (03) meses a la fecha de presentación.
- 2.- 2. Declaración jurada de acuerdo con el Anexo VIII de la R.J. N° 125-2008-JEFATURA/ONP
- 3.- 3. En caso que el matrimonio haya sido realizado antes de los doce (12) meses de fallecimiento del causante, y el derecho a pensión de viudez se haya generado durante la vigencia de la Ley N° 25008 (derogada por Ley N° 28449 vigente desde el 31/12/2004), el (la) interesado(a) podrá presentar, sin carácter obligatorio:
 - Copia simple del parte policial y/o certificado de necropsia, si el fallecimiento fue por accidente.
 - Copia simple de la Partida de Nacimiento de hijos en común, con una antigüedad no mayor de tres (3) meses a la fecha de presentación.
- 4.- 4. Certificado médico que acredite el estado de gravidez del cónyuge a la fecha de fallecimiento de la causante.
- 5.- 5. Si el cónyuge fuese discapacitado, adjuntar Dictamen de la Comisión Médica del Seguro Social, Essalud o del Ministerio de Salud que acredite la discapacidad.
- 6.- EN CASO DE SER VARÓN, EL INTERESADO DEBERÁ PRESENTAR:
6. Declaración jurada indicando encontrarse incapacitado para subsistir por sí mismo, carecer de renta afecta o ingresos superiores al monto de la pensión, o que no se encuentra amparado por algún sistema de seguridad social.
- 7.- EN CASO DE CONCURRIR CON HIJO ADOPTIVO, EL INTERESADO PODRÁ PRESENTAR, SIN CARÁCTER OBLIGATORIO:
7. Copia simple de la Resolución expedida por funcionario competente que declare haber realizado la adopción por el causante.
8. Copia simple de la Partida de Nacimiento, con la anotación correspondiente que haya dispuesto la adopción por el causante.
- 8.- EN CASO DE NO CONCURRIR CON HIJOS, DEBERÁ PRESENTAR:
9. Declaración jurada del cónyuge sobreviviente indicando no tener hijos menores de edad ni mayores discapacitados con derecho a pensión.
- 9.- EN CASO DE CONCURRIR CON HIJOS DISCAPACITADOS, DEBERÁ PRESENTAR:
10. Sin carácter obligatorio, copia simple de la Partida de Nacimiento del hijo discapacitado emitida por el funcionario competente de la Entidad.
11. Dictamen de la Comisión Médica del Seguro Social de Salud, Essalud o Ministerio de Salud, declarando la incapacidad absoluta para el trabajo, desde la minoría de edad.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.

Atención Virtual: <https://mesapartesvirtual.jne.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"

Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Recursos Humanos

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (511) 311-1717
Anexo:
Correo: consultas@jne.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
32°	Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990	Decreto Ley	20530	
7° y Tercera Disposición Final	Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530	Ley	28449	
3°	Dictan normas complementarias para supervisión y control del cumplimiento de lineamientos y directivas del Anexo del D.S. N° 159-2002-EF, sobre derechos pensionarios a que se refiere el D.L. N° 20530.	Decreto Supremo	048-2004-EF	
2°	Lineamientos para la devolución de descuentos realizados en	Decreto Supremo	149-2007-EF	

	exceso y de los aportes efectuados incorrectamente al Fondo para la Asistencia Previsional, y medidas complementarias para la administración del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530.			
Primera Disposición Complementaria	Disponen otorgar una bonificación de carácter permanente para los pensionistas del régimen del Decreto Ley 19990.	Decreto Supremo	207-2007-EF	
1° - 7° y sus Anexos	Requisitos para otorgamiento de pensión de sobrevivientes - Ascendientes	Otros	125- 2008- JEFATURA/ONP	
2°, 3°, 4°, 5°, 7° y 9°	Decreto legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	
30°, 31°, 40° y 41°	Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo.	Decreto Legislativo	1272	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Pensión de Sobrevivientes – Orfandad en el Régimen del Decreto Ley N° 20530"

Código: PA1270DF8E

Descripción del procedimiento

Pensión de Sobrevivientes – Orfandad en el Régimen del Decreto Ley N° 20530

Requisitos

- 1.- 1. Solicitud del hijo sobreviviente, dirigida al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, requiriendo pensión de orfandad, con indicación de sus datos identificatorios y dirección domiciliaria, donde desee que se le notifique.
- 2.- 2. Sin carácter obligatorio, copia simple del Acta de Defunción del causante, con antigüedad no mayor de tres (3) meses a la fecha de presentación.
- 3.- 3. Sin carácter obligatorio, copia simple de la Partida de Nacimiento de los hijos del causante que solicitan pensión, con una antigüedad no mayor de tres (3) meses a la fecha de presentación.
- 4.- 4. Declaración Jurada de acuerdo con el Anexo VIII de la R.J. N° 125-2008-JEFATURA/ONP.
- 5.- 5. Sin carácter obligatorio, copia de la Resolución de pensión de cesantía definitiva, de haberse emitido.
- 6.- 6. Legajo del causante, adjuntando la documentación mínima que se requiere para calificar la solicitud de pensión de cesantía.
- 7.- EN CASO DE SER HIJO ADOPTIVO, PODRÁ PRESENTAR, SIN CARÁCTER OBLIGATORIO:
 7. Copia simple de la Resolución expedida por funcionario competente que declare haber realizado la adopción por el causante.
 8. Copia simple de la Partida de Nacimiento con la anotación correspondiente que haya dispuesto la adopción por el causante.
 9. Copia simple del parte policial y/o certificado de necropsia, si el fallecimiento fue por accidente.
- 8.- EN CASO DE SER HIJO CON INCAPACIDAD ABSOLUTA PARA EL TRABAJO, PODRÁ PRESENTAR, SIN CARÁCTER OBLIGATORIO:
 10. Copia simple de la Partida de Nacimiento del hijo incapacitado.
 11. Copia simple del Dictamen de la Comisión Médica del Seguro Social de Salud, Essalud o Ministerio de Salud, declarando la incapacidad absoluta para el trabajo, desde la minoría de edad.
 12. Copia simple de la Resolución Judicial de nombramiento del curador, de ser el caso.
- 9.- EN CASO DE SER HIJO MAYOR DE EDAD QUE SIGUE ESTUDIOS DE NIVEL BÁSICO O SUPERIOR, DEBE PRESENTAR:
 13. En la solicitud debe precisar que está requiriendo la prórroga de la pensión de orfandad. Certificado de estudios que determinen el Nivel Básico o Superior, publicado en la fecha actual.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.

Atención Virtual: <https://mesapartesvirtual.jne.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: El procedimiento se da por aprobado a la sola presentación de todos los documentos

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"

Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Recursos Humanos

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (511) 311-1717
Anexo:
Correo: consultas@jne.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
34°	Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990	Decreto Ley	20530	
7° y Tercera Disposición Final	Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530	Ley	28449	
3°	Dictan normas complementarias para supervisión y control del cumplimiento de lineamientos y directivas del Anexo del D.S. N° 159-2002-EF, sobre derechos pensionarios a que se refiere el D.L. N° 20530	Decreto Supremo	048-2004-EF	
2°	Lineamientos para la devolución de descuentos realizados en	Decreto Supremo	149-2007	

	exceso y de los aportes efectuados incorrectamente al Fondo para la Asistencia Previsional, y medidas complementarias para la administración del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530.			
Primera Disposición Complementaria	Disponen otorgar una bonificación de carácter permanente para los pensionistas del régimen del Decreto Ley 19990.	Decreto Supremo	207-2007-EF	
1° - 7° y sus Anexos	Requisitos para otorgamiento de pensión de sobrevivientes - Ascendientes	Otros	125- 2008- JEFATURA/ONP	
2°, 3°, 4°, 5°, 7° y 9	Decreto legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	
30°, 31°, 40° y 41°	Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo	Decreto Legislativo	1272	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Pensión de Sobrevivientes – Ascendiente en el Régimen del Decreto Ley N° 20530"

Código: PA12702C19

Descripción del procedimiento

Pensión de Sobrevivientes – Ascendiente en el Régimen del Decreto Ley N° 20530

Requisitos

- 1.- 1. Solicitud del recurrente o de su representante legal, dirigida al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, requiriendo pensión de ascendiente, con indicación de sus datos identificatorios y dirección domiciliaria donde desea que se le notifique.
- 2.- 2. Sin carácter obligatorio, copia simple de la Partida de nacimiento del causante, con una antigüedad no mayor de tres (3) meses a la fecha de presentación.
- 3.- 3. Sin carácter obligatorio, copia simple del Acta de Defunción del causante, con una antigüedad no mayor de tres (3) meses a la fecha de presentación.
- 4.- 4. Declaración jurada indicando desconocer la existencia de beneficiarios con derecho a pensión a viudez u orfandad.
- 5.- 5. Declaración Jurada de haber dependido económicamente del causante a la fecha de su fallecimiento y de carecer de rentas o ingresos superiores al monto de la pensión que percibía o hubiera podido percibir el causante.
- 6.- 6. Declaración Jurada de acuerdo con el Anexo VIII de la R.J. N° 125-2008-JEFATURA/ONP.
- 7.- 7. Sin carácter obligatorio, Resolución de pensión de cesantía definitiva.
- 8.- 8. Legajo del causante, adjuntando la documentación mínima que se requiere para calificar la solicitud de pensión de cesantía.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.

Atención Virtual: <https://mesapartesvirtual.jne.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"

Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Recursos Humanos

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (511) 311-1717
Anexo:
Correo: consultas@jne.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
36°	Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990	Decreto Ley	20530	
7° y Tercera Disposición Final	Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530	Ley	28449	
3°	Dictan normas complementarias para supervisión y control del cumplimiento de lineamientos y directivas del Anexo del D.S. N° 159-2002-EF, sobre derechos pensionarios a que se refiere el D.L. N° 20530	Decreto Supremo	048-2004-EF	
2°	Lineamientos para la devolución de descuentos realizados en	Decreto Supremo	149-2007-EF	

	exceso y de los aportes efectuados incorrectamente al Fondo para la Asistencia Previsional, y medidas complementarias para la administración del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530.			
Primera Disposición Complementaria	Disponen otorgar una bonificación de carácter permanente para los pensionistas del régimen del Decreto Ley 19990.	Decreto Supremo	207-2007-EF	
1° - 7° y sus Anexos	Requisitos para otorgamiento de pensión de sobrevivientes - Ascendientes	Otros	125- 2008- JEFATURA/ONP p	
2°, 3°, 4°, 5°, 7° y 9	Decreto legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	
30°, 31°, 40° y 41°	Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo	Decreto Legislativo	1272.	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Solicitudes sobre el pago de pensiones del Régimen del Decreto Ley N° 20530 (Suspensión del pago de pensiones, reactivación del pago de pensiones, cálculo del monto, descuentos y/o retenciones, incrementos, reintegros, bonificaciones, pago de pensiones, devengados no cobrados, entre otros"

Código: PA12709BC8

Descripción del procedimiento

Solicitudes sobre el pago de pensiones del Régimen del Decreto Ley N° 20530 (Suspensión del pago de pensiones, reactivación del pago de pensiones, cálculo del monto, descuentos y/o retenciones, incrementos, reintegros, bonificaciones, pago de pensiones, devengados no cobrados, entre otros.

Requisitos

- 1.- 1. Solicitud del ex trabajador dirigida al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, requiriendo pensión provisional, con indicación de sus datos identificatorios y dirección domiciliaria donde desea que se le notifique.
- 2.- EN CASO DE SOLICITAR SUSPENSIÓN DE PENSIÓN DE CESANTÍA, PODRÁ PRESENTAR, SIN CARÁCTER OBLIGATORIO:
2. Copia simple de la Resolución o Constancia que acredite el reintegro al servicio del Estado.
- 3.- EN CASO DE SOLICITAR REACTIVACIÓN DE LA PENSIÓN DE CESANTÍA, PODRÁ PRESENTAR, SIN CARÁCTER OBLIGATORIO:
3. Copia simple de la Resolución o Constancia que acredite la culminación de la designación, nombramiento o contratación en el servicio del Estado
- 4.- EN CASO DE SOLICITAR EL PAGO DE PENSIONES, INCLUYENDO EL CÁLCULO DEL MONTO DE LAS MISMAS, LOS DESCUENTOS Y/O RETENCIONES QUE SE EFECTÚEN SOBRE ÉSTAS, INCREMENTOS DE PENSIÓN, REINTEGROS, BONIFICACIONES, PAGO DE PENSIONES DEVENGADAS NO COBRADAS, ENTRE OTROS, DEBERÁ PRESENTAR:
4. Copia de los documentos que el solicitante estime pertinente para sustentar su pretensión

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.

Atención Virtual: <https://mesapartesvirtual.jne.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"

Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Recursos Humanos

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (511) 311-1717
Anexo:
Correo: consultas@jne.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director General de Recursos y Servicios - Dirección General de Recursos y Servicios	Director Central de Gestión Institucional - Dirección Central de Gestión Institucional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Toda ley	Régimen de Pensiones y Compensaciones por Servicios Civiles prestados al Estado no comprendidos en el Decreto Ley N° 19990	Decreto Ley	20530	
7° y 3ra a Disposición Final	Ley que establece las nuevas reglas del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530	Ley	28449	
3°	Dictan normas complementarias para supervisión y control del cumplimiento de lineamientos y directivas del Anexo del	Decreto Supremo	048-2004-EF	

Texto Único de Procedimientos Administrativos - "JURADO NACIONAL DE ELECCIONES"

	D.S. N° 159-2002-EF, sobre derechos pensionarios a que se refiere el D.L. N° 20530			
2°	Lineamientos para la devolución de descuentos realizados en exceso y de los aportes efectuados incorrectamente al Fondo para la Asistencia Previsional, y medidas complementarias para la administración del régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530.	Decreto Supremo	149-2007-EF	
Primera Disposición Complementaria	Disponen otorgar una bonificación de carácter permanente para los pensionistas del régimen del Decreto Ley 19990.	Decreto Supremo	207-2007- EF	
1° - 7° y sus Anexos	Requisitos para otorgamiento de pensión de sobrevivientes - Ascendientes	Otros	125- 2008- JEFATURA/ONP	
2°, 3°, 4°, 5°, 7° y 9°	Decreto legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246.	
30°, 31°, 40° y 41°	Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo	Decreto Legislativo	1272.	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Subsidio por Gastos de Sepelio del Servidor Pensionista o Familiar Directo bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 "
Código: PA127023E1

Descripción del procedimiento

Subsidio por Gastos de Sepelio del Servidor Pensionista o Familiar Directo bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276

Requisitos

- 1.- 1. Solicitud del trabajador dirigida al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, con indicación de sus datos identificatorios y dirección domiciliaria donde desea que se le notifique.
- 2.- 2. Sin carácter obligatorio, copia simple del Acta de Defunción del causante.
- 3.- 3. Copia simple del Comprobante de Pago por los gastos de sepelio incurridos.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.

Atención Virtual: <https://mesapartesvirtual.jne.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Recursos Humanos

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (511) 311-1717
Anexo:
Correo: consultas@jne.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Director General de Recursos y Servicios - Dirección General de Recursos y Servicios	Director Central de Gestión Institucional - Dirección Central de Gestión Institucional
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
140°, 141°, 142° literal j) y 145°	Reglamento de la Carrera Administrativa	Decreto Supremo	005-90- PCM	
2°, 3°, 4°, 5°, 7° y 9°	Decreto legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.	Decreto Legislativo	1246	
30°, 31°, 40° y 41°	Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y deroga la Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo	Decreto Legislativo	1272	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Consultas y observaciones a las bases de los procedimientos de selección: Licitación Pública y Concurso Público"

Código: PA12706586

Descripción del procedimiento

Consultas y observaciones a las bases de los procedimientos de selección: Licitación Pública y Concurso Público

Requisitos

1.- Solicitud dirigida al Presidente del Comité de Selección requiriendo la aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las Bases. Plazo de presentación, No menor a diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

7 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Logística (Comité de Selección)

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (511) 311-1717
Anexo:
Correo: consultas@jne.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica - No aplica	No aplica - No aplica
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
51°	Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado	Decreto Supremo	350-2015-EF	
Toda la Resolución	Directiva N° 023-2016-OSCE/CD, "Disposiciones sobre la Formulación y absolución de Consultas y Observaciones".	Resolución del Titular	274- 2016-OSCE/PRE	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Consultas y observaciones a las bases del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada"

Código: PA12707037

Descripción del procedimiento

Consultas y observaciones a las bases del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada

Requisitos

1.- Solicitud dirigida al Presidente del Comité de Selección o al Órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, requiriendo la aclaración u otros pedidos de cualquier extremo de las bases.
Plazo de presentación para adjudicaciones simplificadas de bienes y servicios: Mínimo dos (02) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria.
Plazo de presentación para adjudicaciones simplificadas de ejecución de obras: Mínimo tres (03) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

2 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Logística (Comité de Selección)

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (511) 311-1717
Anexo:
Correo: consultas@jne.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica - No aplica	No aplica - No aplica
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
66°	Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado	Decreto Supremo	350-2015-EF	
Toda la Resolución	Directiva N° 023-2016-OSCE/CD, "Disposiciones sobre la Formulación y absolución de Consultas y Observaciones"	Resolución del Titular	274- 2016-OSCE/PRE	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Recurso de apelación en procedimientos de selección cuyo valor estimado o referencial sea igual o menor a sesenta y cinco unidades impositivas tributarias (65 UIT)"

Código: PA12704E52

Descripción del procedimiento

Recurso de apelación en procedimientos de selección cuyo valor estimado o referencial sea igual o menor a sesenta y cinco unidades impositivas tributarias (65 UIT)

Requisitos

1.- 1. Escrito dirigido al Titular de la entidad que contenga:

- Identificación del impugnante, debiendo consignar su nombre y número de documento oficial de identidad, o su denominación o razón social. En caso de actuación mediante representante, se acompaña la documentación que acredita tal representación. En caso de consorcios, el representante común debe interponer el recurso de apelación a nombre de todos los consorciados.
- Identificar la nomenclatura del procedimiento de selección del cual deriva el recurso.
- El petitorio que comprende la determinación clara y concreta de lo que se solicita y sus fundamentos.
- Las pruebas instrumentales pertinentes.
- La garantía por la interposición de recurso, equivalente al 3% del valor estimado o referencial del procedimiento de selección impugnado, según corresponda. En los procedimientos de selección según relación de ítems, el monto de la garantía equivale al 3% del valor estimado o referencial del respectivo ítem. La garantía debe tener un plazo mínimo de vigencia de treinta (30) días calendario, contados desde el día siguiente de su emisión.
- Copia simple de la promesa formal de consorcio, cuando corresponda.
- La firma del impugnante o su representante; en caso de consorcios, basta con la firma del representante común señalado como tal en la promesa de consorcio.
- Copia simple del escrito y sus recaudos si los hubiera.
- Autorización de abogado

Plazos de interposición:

Contra otorgamiento de buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella: Dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro:

En el caso de Adjudicaciones Simplificadas, Selección de Consultores Individuales y Comparación de Precios: Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

En el caso de Subasta Inversa Electrónica: Cinco (05) días hábiles, salvo que el valor estimado corresponda al de una Licitación Pública o Concurso Público, en cuyo caso es de ocho (08) días hábiles.

Contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento: Dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

En el caso de Adjudicaciones Simplificadas, Selección de Consultores Individuales y Comparación de Precios, el plazo es de cinco (05) días hábiles.

En el caso de Subasta Inversa Electrónica, el plazo es de cinco (05) días hábiles, salvo que su valor estimado corresponda al de una licitación pública o concurso público, en cuyo caso el plazo es de ocho (08) días hábiles.

El plazo para interponer el recurso de apelación en el caso de un procedimiento derivado de uno declarado desierto se rige por las disposiciones del nuevo procedimiento que se convoque.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

12 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Logística (Comité de Selección)

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (511) 311-1717
Anexo:
Correo: consultas@jne.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica - No aplica	No aplica - No aplica
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
41°	Ley de Contrataciones del Estado	Ley	30225	
95°, 97°, 98°, 99°, 100°, 101°, 102°, 103°, 111° y 112°	Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado	Decreto Supremo	350-2015-EF	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Desistimiento del Recurso de Apelación"

Código: PA12700196

Descripción del procedimiento

Desistimiento del Recurso de Apelación

Requisitos

1.- Escrito dirigido al Titular de la entidad con firma legalizada ante Notario, siempre y cuando la respectiva solicitud de desistimiento haya sido formulada hasta antes de haberse declarado que el expediente está listo para resolver y no comprometa el interés público.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: El procedimiento se da por aprobado a la sola presentación de todos los documentos

Sedes y horarios de atención

Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Logística (Comité de Selección)

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (511) 311-1717
Anexo:
Correo: consultas@jne.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica - No aplica	No aplica - No aplica
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
109°	Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado	Decreto Supremo	350-2015-EF	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Solicitudes de Suspensión de Cobranza Coactiva de Multas Electorales"

Código: PA12706145

Descripción del procedimiento

Solicitudes de Suspensión de Cobranza Coactiva de Multas Electorales

Requisitos

- 1.- 1. Nombres y apellidos, N° de documento de identidad del administrado y/o de su representante legal (de ser el caso).
- 2.- 2. Domicilio real o procesal del solicitante.
- 3.- 3. Indicar la causal de suspensión según D.S. 018-2008-JUS, TUO de la Ley N° 26979.
- 4.- 4. En el caso de representación, presentar poder vigente general formalizado mediante designación de persona cierta en el escrito, o mediante (01) una carta poder con firma del administrado.
- 5.- 5. Adicionalmente se deberá adjuntar:
 - En caso de prescripción, dispensa y/o justificación: Señalar número y fecha de la resolución mediante la cual se declara otorgado el derecho según lo solicitado.
 - En caso de cobranza dirigida contra persona distinta al obligado, acreditar que no es el obligado, con documento de fecha cierta.
 - En caso de haber fallecido el administrado, el tercero interesado debe acreditar con (01) una copia legalizada por notario o autenticada por fedatario del JNE, del Acta de Defunción del administrado y/o de la Partida Electrónica de sucesión Intestada para verificar la fecha de fallecimiento.
 - En caso de demanda de amparo o demanda contencioso administrativa con medida cautelar firme, adjuntar (01) una copia certificada por el auxiliar jurisdiccional de la resolución favorable al administrado y de ser el caso copia certificada judicial del Auto Admisorio de la Demanda Contenciosa Administrativa sobre la Multa impuesta.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.

Atención Virtual: <https://mesapartesvirtual.jne.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

8 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Unidad de Cobranza

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (511) 311-1717
Anexo:
Correo: consultas@jne.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica - No aplica	No aplica - No aplica
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
16° y 31°	Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.	Decreto Supremo	018-2008-JUS	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Tercería de Propiedad ante cobranza de obligaciones no tributarias."

Código: PA1270478A

Descripción del procedimiento

Tercería de Propiedad ante cobranza de obligaciones no tributarias.

Requisitos

- 1.- Solicitud de Tercería de Propiedad, conteniendo lo siguiente:
 1. Nombres y apellidos, N° de documento de identidad del administrado y/o de su representante legal (de ser el caso).
 2. Domicilio real o procesal del solicitante.
 3. Fundamentar la solicitud, indicando el bien afectado.
 4. Firma del solicitante o representante legal.
 5. En el caso de representación, presentar poder vigente general formalizado mediante designación de persona cierta en el escrito, o mediante (01) una carta poder con firma del administrado.
 6. Presentar (01) una copia legalizada notarialmente, documento privado de fecha cierta, que acredite fehacientemente la propiedad de los bienes antes de haberse trabado la medida cautelar.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.

Atención Virtual: <https://mesapartesvirtual.jne.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

3 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Unidad de Cobranza

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (511) 311-1717
Anexo:
Correo: consultas@jne.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica - No aplica	No aplica - No aplica
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
20°	Ley del procedimiento de Ejecución Coactiva	Ley	26979,	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Recurso de Reconsideración "

Código: PA1270AE14

Descripción del procedimiento

Recurso de Reconsideración

Requisitos

- 1.- Presentar dentro de los 15 días hábiles de haber sido notificado con la resolución de multa, un escrito indicando lo siguiente:
1. Nombres y apellidos, N° de documento de identidad del administrado y/o de su representante legal (de ser el caso).
2. Domicilio real o procesal del solicitante.
3. Fundamento sustentando nueva prueba.
4. En caso de representación, deberá presentar poder especial en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario del JNE, no mayor a (03) meses de antigüedad.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.

Atención Virtual: <https://mesapartesvirtual.jne.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Unidad de Cobranza

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (511) 311-1717
Anexo:
Correo: consultas@jne.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica - No aplica	Director Central de Gestión Institucional - Dirección Central de Gestión Institucional
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
207° y 208°	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	27444.	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Recurso de Apelación"

Código: PA12705A51

Descripción del procedimiento

Recurso de Apelación

Requisitos

- 1.- Presentar dentro de los 15 días hábiles de haber sido notificado con la resolución que resuelve el recurso de reconsideración o resolución de multa si es apelación de puro derecho, un escrito indicando lo siguiente:
1. Nombres y apellidos, N° de documento de identidad del administrado y/o de su representante legal (de ser el caso).
2. Domicilio real o procesal del solicitante.
3. Fundamento, firmado por el administrado o representante legal.
4. En caso de representación, deberá presentar poder especial en documento público o privado con firma legalizada ante notario o certificada por fedatario del JNE, no mayor a (03) meses de antigüedad.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.

Atención Virtual: <https://mesapartesvirtual.jne.gob.pe/>

Pago por derecho de tramitación

Gratuito

Modalidad de pagos

Plazo de atención

30 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Unidad de Cobranza

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (511) 311-1717
Anexo:
Correo: consultas@jne.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica - No aplica	No aplica - No aplica
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
56°, 106°, 113° y 209°	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	27444	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Servicio de Búsqueda en el Centro de Documentación e Información Electoral"

Código: PA1270D314

Descripción del procedimiento

Servicio de Búsqueda en el Centro de Documentación e Información Electoral

Requisitos

1.- Comprobante de pago

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.

Pago por derecho de tramitación

Por copia

Monto - S/ 0.20

Por lectura

Gratuito

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa

Tarjeta de Crédito:

Visa

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación, N° de cuenta: 0000-282901, CCI: 018-000000000-282901-08, Código: 1228.

Plazo de atención

0 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: El procedimiento se da por aprobado a la sola presentación de todos los documentos

Sedes y horarios de atención

Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Dirección Nacional de Educación y Formación Cívica Ciudadana

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (511) 311-1717
Anexo:
Correo: consultas@jne.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica - No aplica	No aplica - No aplica
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
Toda la Resolución	Reglamento de Organización y Funciones del Jurado Nacional de Elecciones	Otros	001-2016-JNE	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Expedición de Constancia de matrícula y/o Constancia de Estudios"

Código: PA1270851B

Descripción del procedimiento

Expedición de Constancia de matrícula y/o Constancia de Estudios

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director de Escuela Electoral y de gobernabilidad, la cual deberá contener el nombre y apellido completo, y fecha y nombre del evento que participó.
- 2.- Comprobante de pago.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.

Atención telefónica: (511) 311-1700 Anexo 3275

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 26.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa

Tarjeta de Crédito:

Visa

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación, N° de cuenta: 0000-282901, CCI: 018-000000000-282901-08, Código: 1335.

Pagalo:

01335-Escuela electoral y gobernabilidad

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: El procedimiento se da por aprobado a la sola presentación de todos los documentos

Sedes y horarios de atención

Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Escuela Electoral y de Gobernabilidad

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (511) 311-1700
Anexo: 3275
Correo: escuelaelectoral@jne.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica - No aplica	No aplica - No aplica
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
44°, 106 y 107°	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	27444	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Expedición de Duplicado de Constancia de Matrícula y/o de Constancia de Estudios, para Master y Diplomados"

Código: PA12701047

Descripción del procedimiento

Expedición de Duplicado de Constancia de Matrícula y/o de Constancia de Estudios, para Master y Diplomados

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director de Escuela Electoral y de gobernabilidad, la cual deberá contener el nombre y apellido completo, y fecha y nombre del evento que participó.
- 2.- Comprobante de pago.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE

Atención Virtual: <https://mesapartesvirtual.jne.gob.pe/>

Atención telefónica: (511) 311-1700 Anexo 3275

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 24.40

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa

Tarjeta de Crédito:

Visa

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación, N° de cuenta: 0000-282901, CCI: 018-000000000-282901-08, Código: 1335.

Plazo de atención

3 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: El procedimiento se da por aprobado a la sola presentación de todos los documentos

Sedes y horarios de atención

Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Escuela Electoral y de Gobernabilidad

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (511) 311-1700
Anexo: 3275
Correo: escuelaelectoral@jne.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica - No aplica	No aplica - No aplica
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
44°, 106° y 113°	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	27444	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Expedición de Certificado de Notas y/o duplicado, para Master y Diplomados"

Código: PA1270EB70

Descripción del procedimiento

Expedición de Certificado de Notas y/o duplicado, para Master y Diplomados

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director de Escuela Electoral y de gobernabilidad, la cual deberá contener el nombre y apellido completo, y fecha y nombre del evento que participó.
- 2.- Comprobante de pago

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.

Atención Virtual: <https://mesapartesvirtual.jne.gob.pe/>

Atención telefónica: (511) 311-1700 Anexo 3275

Pago por derecho de tramitación

Certificado de Notas

Monto - S/ 24.50

Duplicado de Certificado de Notas

Monto - S/ 24.40

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa

Tarjeta de Crédito:

Visa

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación, N° de cuenta: 0000-282901, CCI: 018-000000000-282901-08, Código: 1335.

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: El procedimiento se da por aprobado a la sola presentación de todos los documentos

Sedes y horarios de atención

Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Escuela Electoral y de Gobernabilidad

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (511) 311-1700
Anexo: 3275
Correo: escuelaelectoral@jne.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica - No aplica	No aplica - No aplica
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
44°, 106° y 113°	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	27444	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Expedición de Duplicado de constancia de egresado"

Código: PA1270EE0E

Descripción del procedimiento

Expedición de Duplicado de constancia de egresado

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director de Escuela Electoral y de gobernabilidad, la cual deberá contener el nombre y apellido completo, y fecha y nombre del evento que participó.
- 2.- Comprobante de pago.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.

Atención Virtual: <https://mesapartesvirtual.jne.gob.pe/>

Atención telefónica: (511) 311-1700 Anexo 3275

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 25.70

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa

Tarjeta de Crédito:

Visa

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación, N° de cuenta: 0000-282901, CCI: 018-000000000-282901-08, Código: 1335.

Plazo de atención

3 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: El procedimiento se da por aprobado a la sola presentación de todos los documentos

Sedes y horarios de atención

Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Escuela Electoral y de Gobernabilidad

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (511) 311-1700
Anexo: 3275
Correo: escuelaelectoral@jne.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica - No aplica	No aplica - No aplica
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
44°, 106° y 113°	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	27444	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Expedición de Duplicado de Título del Máster o Diplomados"

Código: PA1270E675

Descripción del procedimiento

Expedición de Duplicado de Título del Máster o Diplomados

Requisitos

1.- Solicitud dirigida al Director de Escuela Electoral y de gobernabilidad, la cual deberá contener el nombre y apellido completo, y fecha y nombre del evento que participó.

2.- Comprobante de pago.

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.

Atención telefónica: (511) 311-1700 Anexo 3275

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 57.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa

Tarjeta de Crédito:

Visa

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación, N° de cuenta: 0000-282901, CCI: 018-000000000-282901-08, Código: 1335.

Plazo de atención

45 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: El procedimiento se da por aprobado a la sola presentación de todos los documentos

Sedes y horarios de atención

Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Escuela Electoral y de Gobernabilidad

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (511) 311-1700
Anexo: 3275
Correo: escuelaelectoral@jne.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica - No aplica	No aplica - No aplica
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
106° y 113°	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	27444	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Expedición de Certificado de Estudios Concluidos: Cátedra Electoral, Martes Electorales, Cursos Especializados, Seminarios, Escuela de Líderes y Autoridades"

Código: PA1270742D

Descripción del procedimiento

Expedición de Certificado de Estudios Concluidos: Cátedra Electoral, Martes Electorales, Cursos Especializados, Seminarios, Escuela de Líderes y Autoridades

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director de Escuela Electoral y de gobernabilidad, la cual deberá contener el nombre y apellido completo, y fecha y nombre del evento que participó.
- 2.- Comprobante de pago

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.

Atención Virtual: <https://mesapartesvirtual.jne.gob.pe/>

Atención telefónica: (511) 311-1700 Anexo 3275

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 25.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa

Tarjeta de Crédito:

Visa

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación, N° de cuenta: 0000-282901, CCI: 018-000000000-282901-08, Código: 1335.

Pagalo:

01335-Escuela electoral y gobernabilidad

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: El procedimiento se da por aprobado a la sola presentación de todos los documentos

Sedes y horarios de atención

Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Escuela Electoral y de Gobernabilidad

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (511) 311-1700
Anexo: 3275
Correo: escuelaelectoral@jne.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica - No aplica	No aplica - No aplica
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
44°, 106° y 113°	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	27444	

Denominación del Procedimiento Administrativo

"Expedición de Duplicado de Certificado de Estudios Concluidos: Cátedra Electoral, Martes Electorales, Cursos Especializados, Seminarios, Escuela de Líderes y Autoridades"

Código: PA12705CA9

Descripción del procedimiento

Expedición de Duplicado de Certificado de Estudios Concluidos: Cátedra Electoral, Martes Electorales, Cursos Especializados, Seminarios, Escuela de Líderes y Autoridades

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Director de Escuela Electoral y de gobernabilidad, la cual deberá contener el nombre y apellido completo, y fecha y nombre del evento que participó.
- 2.- Comprobante de pago

Formularios

Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad. Oficinas desconcentradas del JNE.

Atención Virtual: <https://mesapartesvirtual.jne.gob.pe/>

Atención telefónica: (511) 311-1700 Anexo 3275

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 23.90

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo:

Soles

Tarjeta de Débito:

Visa

Tarjeta de Crédito:

Visa

Otras opciones

Agencia Bancaria:

Banco de la Nación, N° de cuenta: 0000-282901, CCI: 018-000000000-282901-08, Código de pago: 1335.

Pagalo:

01335-Escuela electoral y gobernabilidad

Plazo de atención

3 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: El procedimiento se da por aprobado a la sola presentación de todos los documentos

Sedes y horarios de atención

Sede Central	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Amazonas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ayacucho	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Loreto	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Escuela Electoral y de Gobernabilidad

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: (511) 311-1700
Anexo: 3275
Correo: escuelaelectoral@jne.gob.pe

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	No aplica - No aplica	No aplica - No aplica
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
107º	Ley del Procedimiento Administrativo General	Ley	27444	

SECCIÓN N° 2: SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD

SECCIÓN N° 3: FORMULARIOS

PODER EJECUTIVO

PCM

Anexo del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

ANEXO - DECRETO SUPREMO N° 072-2003-PCM

(El Decreto Supremo de la referencia se publicó en la edición del 7 de agosto de 2003, página 249373).

(logotipo de la entidad y escudo nacional)	SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM)	N° DE REGISTRO
FORMULARIO XXX		XXXXXXX

I. FUNCIONARIO RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN :

II. DATOS DEL SOLICITANTE:

APELLIDOS Y NOMBRES / RAZÓN SOCIAL		DOCUMENTO DE IDENTIDAD D.N.I / L.M. / C.E. / OTRO	
DOMICILIO			
AV/CALLE/JR./PSJ.	N°/DPTO./INT.	DISTRITO	URBANIZACIÓN
PROVINCIA	DEPARTAMENTO	Correo electrónico	TELÉFONO

III. INFORMACIÓN SOLICITADA:

IV. DEPENDENCIA DE LA CUAL SE REQUIERE LA INFORMACIÓN:

V. FORMA DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN (MARCAR CON UN "X")

COPIA SIMPLE	DISKETTE	CD	Correo electrónico	OTRO
--------------	----------	----	--------------------	------

APELLIDOS Y NOMBRES FIRMA	FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN
--------------------------------------	---------------------------

OBSERVACIONES:

SECCIÓN N° 4: SEDES DE ATENCIÓN

SEDES	DIRECCIÓN	HORARIO DE ATENCIÓN
Sede Central	LIMA - LIMA - LIMA - Av. Nicolás de Piérola 1070	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.
OD Amazonas	CHACHAPOYAS - CHACHAPOYAS - AMAZONAS - Jr. Grau N° 629	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ancash	HUARAZ - HUARAZ - ANCASH - Jr. José de Sucre N° 1021 - 1035	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Arequipa	YANAHUARA - AREQUIPA - AREQUIPA - Calle Los Rosales N° 108 - Urb. Primavera	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ayacucho	AYACUCHO - HUAMANGA - AYACUCHO - Jr. Garcilazo de la Vega N° 755 - 759	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cajamarca	CAJAMARCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA - Av. 13 de Julio N° 875 - Barrio Chontapaccha	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Cusco	CUSCO - CUSCO - CUSCO - Av. Brasil, Mz. E, Lote 7 - Urb. Quispicanchis	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Junín	EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN - Lote N° 15, Mz. B - Urb. Las Margaritas	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Lambayeque	CHICLAYO - CHICLAYO - LAMBAYEQUE - Calle Los Manzanos N° 160 - Urb. Santa Victoria	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD La Libertad	TRUJILLO - TRUJILLO - LA LIBERTAD - Av. Nicolás de Piérola N° 951 - Urb. Santa Inés	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Loreto	IQUITOS - MAYNAS - LORETO - Calle Yavarí N° 778	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Madre de Dios	TAMBOPATA - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS - Av. Gonzáles Prada N° 1154	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Piura	PIURA - PIURA - PIURA - Calle Los Almendros N° 230 - Urb. Miraflores	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Ucayali	CALLERIA - CORONEL PORTILLO - UCAYALI - Jr. Vargas Guerra N° 248	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Puno	PUNO - PUNO - PUNO - Jr. Arequipa N° 1173 - 1181	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
OD Huánuco	HUANUCO - HUANUCO - HUANUCO - Jr. Beraún N° 437	Lunes a Viernes de 08:00 a 13:00 y de 15:00 a 18:00.
Sede Nazca	JESUS MARIA - LIMA - LIMA - Jr. Nazca N° 598	Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00.